

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTES: SUP-JIN-319/2012 Y SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

**ACTORES: MOVIMIENTO
CIUDADANO Y COALICIÓN
“MOVIMIENTO PROGRESISTA”**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL,
CORRESPONDIENTE AL
DISTRITO ELECTORAL
FEDERAL CUATRO (4) CON
CABECERA EN VICTORIA DE
DURANGO, DURANGO**

**TERCERA INTERESADA:
COALICIÓN “COMPROMISO
POR MÉXICO”**

**MAGISTRADO PONENTE:
FLAVIO GALVÁN RIVERA**

**SECRETARIO: PEDRO
BAUTISTA MARTÍNEZ Y JOSÉ
ALBERTO RODRÍGUEZ
HUERTA**

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.

VISTOS, para resolver, los autos de los juicios de inconformidad identificados con las claves **SUP-JIN-319/2012** y **SUP-JIN-321/2012**, promovidos, el mencionado en primer lugar por el partido político Movimiento Ciudadano y, el segundo, por la Coalición “Movimiento Progresista” respectivamente, por conducto de sus representantes ante la

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

autoridad responsable, en contra del Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal cuatro (4) en el Estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango, a fin de controvertir la validez de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, por considerar que se actualizan diversas causales de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla que precisa en su escrito de demanda, y

R E S U L T A N D O :

I. Antecedentes. De lo narrado por el partido político demandante y la Coalición actora, en sus respectivos escritos de demanda, así como de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del procedimiento electoral federal. El siete de octubre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral declaró el inicio del procedimiento electoral federal ordinario dos mil once–dos mil doce (2011-2012), para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como diputados y senadores al Congreso de la Unión.

2. Jornada electoral. El primero de julio de dos mil doce se llevó a cabo la jornada electoral, a fin de elegir a los ciudadanos que ocuparán los cargos de elección popular precisados en el punto uno (1) que antecede.

3. Sesión de cómputo distrital. El cuatro de julio de dos mil doce, dio inicio la sesión del Consejo Distrital del

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal cuatro (4) del Estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango, a fin de llevar a cabo el cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Nuevo escrutinio y cómputo parcial. Durante el desarrollo de la sesión precisada en el punto anterior se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo parcial de la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, instaladas en el mencionado distrito electoral federal cuatro (4) de Durango.

5. Cómputo distrital. Concluido el cómputo distrital, el cinco de julio de dos mil doce, incluidos los resultados del nuevo escrutinio y cómputo, se obtuvieron los siguientes datos:

PARTIDO	NUMERO DE VOTOS	(Con letra)
 Partido Acción Nacional	56,214	Cincuenta y seis mil doscientos catorce
 Coalición "Compromiso por México"	68,698	Sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho
 Coalición "Movimiento Progresista"	48,717	Cuarenta y ocho mil setecientos diecisiete

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

PARTIDO	NUMERO DE VOTOS	(Con letra)
 Nueva Alianza	5,346	Cinco mil trescientos cuarenta y seis
Candidatos no registrados	50	Cincuenta
Votos nulos	3,013	Tres mil trece
Votación total	182,038	Ciento ochenta y dos mil treinta y ocho

II. Juicios inconformidad. El nueve de julio de dos mil doce, el partido político Movimiento Ciudadano y la Coalición “Movimiento Progresista”, respectivamente, presentaron, en el Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal cuatro (4) del Estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango, dos escritos de demanda de juicio de inconformidad.

III. Tercera interesada. Durante la tramitación de los juicios de inconformidad, al rubro identificados, compareció como tercera interesada la Coalición “Compromiso por México”, por conducto de su representante propietario ante la autoridad señalada como responsable.

IV. Remisión de expedientes y recepción en Sala Superior. Mediante oficios CPD526/2012 y C.P.D.530/2012, ambos de trece de julio de dos mil doce, recibidos en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el mismo día, el Consejero Presidente del Consejo Distrital responsable exhibió los dos expedientes integrados con motivo de la

presentación de los dos escritos de demanda de juicio de inconformidad, con sus anexos.

V. Turno a Ponencia. Con sendos proveídos de dieciséis de julio de dos mil doce, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar los expedientes **SUP-JIN-319/2012** y **SUP-JIN-321/2012**, con motivo de los juicios de inconformidad promovidos, por el partido político Movimiento Ciudadano, y la Coalición “Movimiento Progresista” a fin de turnarlos a la Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera, para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

VI. Radicación. Mediante sendos proveídos de dieciséis de julio de dos mil doce, el Magistrado Flavio Galván Rivera acordó la recepción y radicación de los expedientes, de los juicios de inconformidad al rubro indicados, en la Ponencia a su cargo, para los efectos legales procedentes.

VII. Admisión y propuesta de acumulación. El veintitrés de julio de dos mil doce, el Magistrado Instructor, al no advertir de oficio causal alguna de notoria improcedencia, admitió las dos demandas de juicio de inconformidad presentadas por Movimiento Ciudadano y la Coalición “Movimiento Progresista”, radicadas en los expedientes al rubro identificados.

El Magistrado Instructor propuso al Pleno de la Sala Superior la acumulación del juicio SUP-JIN-321/2012 al diverso juicio SUP-JIN-319/2012, dado la conexidad en la

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

causa; por la identidad del acto controvertido y la autoridad responsable.

VIII. Acumulación. Mediante sentencia incidental de veintisiete de julio de dos mil doce, el Pleno de la Sala Superior determinó procedente la acumulación de los medios de impugnación, al rubro indicado.

IX. Incidente de nuevo escrutinio y cómputo. Por acuerdo de veintiocho de julio de dos mil doce, el Magistrado Instructor ordenó, dada la petición de nuevo escrutinio y cómputo hecha por los actores, en su escrito de demanda, la apertura del incidente correspondiente, a efecto de resolver la *litis* incidental, así como la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

X. Sentencia incidental de nuevo escrutinio y cómputo. En sesión pública de tres de agosto de dos mil doce, la Sala Superior de este Tribunal Electoral resolvió, respecto la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de los actores, en el sentido de considerarla parcialmente fundada, por lo cual se determinó ordenar el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas básica de la sección 127, contigua 2 de la sección 128 y contigua 1 de la sección 145.

XI. Cierre de instrucción. Por acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil doce, al no existir diligencia alguna pendiente de desahogar, el Magistrado Ponente declaró cerrada la instrucción, en el juicio de inconformidad que se resuelve, con lo cual quedó en estado de resolución, ordenando formular el respectivo proyecto de sentencia.

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver los medios de impugnación al rubro indicados, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, y 53, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se trata de dos juicios de inconformidad promovidos por un partido político y coalición, a fin de controvertir el cómputo distrital de la elección de Presidente de la República, solicitando la nulidad de la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, instaladas en el distrito electoral federal cuatro (4) de Durango, con cabecera en Victoria de Durango.

SEGUNDO. Requisitos ordinarios y especiales de procedibilidad. Dado que la procedibilidad del medio de impugnación al rubro indicado es de estudio preferente y necesario para poder, en su caso, analizar el fondo de la *litis*, esta Sala Superior procede al estudio atinente.

1. Requisitos ordinarios. Al respecto, cabe precisar que esta Sala Superior, en la sentencia incidental de tres de agosto de dos mil doce, analizó lo relativo a estos requisitos,

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

motivo por el cual se considera que no es necesario hacer pronunciamiento al respecto, por ser un tema decidido favorablemente, con antelación.

2. Requisitos especiales de procedibilidad del juicio de inconformidad. Los requisitos especiales de procedibilidad, del juicio de inconformidad, también están satisfechos, como se expone a continuación:

2.1 Precisión de la elección que se controvierte. Los actores, en su escrito de demanda, precisan que la elección, objeto indirecto de la controversia, es la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual se cumple el requisito de procedibilidad previsto en el artículo 52, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que, desde su perspectiva, debe declarar la nulidad de la votación recibida en diversas casillas instaladas en el distrito electoral federal cuatro (4) del Estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango, por las causas específicas que menciona en su demanda.

2.2 Individualización de acta distrital. En el caso que se analiza, se cumple el requisito previsto en el artículo 52, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque la accionante señala que controvierte el resultado contenido en el acta de cómputo distrital elaborada por el Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal cuatro (4) con cabecera en Victoria de Durango,

Durango, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

2.3 Individualización de mesas directivas de casilla.

Con relación al requisito previsto en el inciso c), del citado artículo 52, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el sentido de señalar, en forma particularizada, las mesas directivas de casilla cuya votación se controvierte, cabe decir que en los escritos de demanda que dieron origen a los juicios al rubro identificados, se satisface este requisito de procedibilidad, porque se señalan de forma individual las casillas cuya votación se controvierte, aduciendo la causal de nulidad existente en cada caso, de ahí que se cumpla la exigencia legal en cita.

2.4 Error aritmético. Por cuanto hace al requisito previsto en el inciso d), párrafo 1, del artículo 52, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a que se debe señalar, en caso de que se aduzca error aritmético, tal circunstancia no es aplicable en el particular, porque no se impugnan los resultados consignados en el acta de cómputo distrital por error aritmético, sino por nulidad de la votación recibida en determinadas mesas directivas de casilla.

TERCERO. Método de estudio. Esta Sala Superior considera pertinente advertir que la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla tiene supuestos expresamente establecidos en la ley, sin que las partes

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

puedan invocar diversas causas, circunstancias o hechos, por lo cuales consideren que se debe anular la votación, recibida en casilla.

Al respecto cabe destacar que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que la renovación de los depositarios de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión se debe hacer mediante elecciones libres, auténticas y periódicas y que, en el ejercicio de la función electoral, son principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

De esos principios, destaca el de certeza que, en términos generales, implica el conocimiento sin error, cierto, seguro y claro de algo y, en especial, en materia electoral, se traduce en el deber que tienen todas las autoridades de actuar con apego al sistema normativo vigente, tanto constitucional como legal, a efecto de dotar de certidumbre a su actuación.

En este sentido se debe tener presente, como se expuso al analizar los requisitos especiales de procedibilidad, que los promoventes de los juicios de inconformidad deben precisar, en forma individualizada, las casillas y la causa o causas de nulidad de la votación que se concreta en cada una de ellas, a juicio del demandante, porque sólo de esta forma el órgano jurisdiccional puede entrar al estudio de las invocadas irregularidades.

En el anotado contexto, se debe considerar que las causales específicas de nulidad de la votación recibida en

mesa directiva de casilla, en el sistema electoral federal mexicano, están previstas el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el cual es al tenor siguiente:

Artículo 75

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

a) Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente;

b) Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señale;

c) Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el Consejo respectivo;

d) Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección;

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;

g) Permitir a ciudadanos sufragar sin Credencial para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 85 de esta ley;

h) Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado, sin causa justificada;

i) Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;

j) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación, y

k) Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Por tanto, los argumentos de los actores, en los juicios de inconformidad, deben tener sustento en las causales de nulidad expresamente previstas en el citado precepto procesal electoral federal; si en la demanda se invoca, como casual de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, una circunstancia diversa, de hecho o de Derecho, ello no puede ser causa justificada para anular la votación recibida en una determinada mesa directiva de casilla.

Por tanto, primero se precisarán las causas que los actores hacen valer, para el efecto de lograr la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, para analizar posteriormente, en forma individualizada, tales argumentos y, en su caso, proceder a confirmar o declarar la nulidad de la votación recibida en determinadas casillas, para el efecto final de recomponer el cómputo distrital correspondiente, restando la votación anulada.

CUARTO. Nulidad de la votación recibida en casilla.

Los actores aducen que se actualiza las siguientes causas de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla que se precisan a continuación:

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	CAUSA DE NULIDAD
108	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
108	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
108	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
108	C3	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

108	C5	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
108	C6	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
109	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
111	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
111	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
111	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
111	C4	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
111	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
111	C6	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
111	C7	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
111	C9	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
111	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
113	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
113	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
115	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
115	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
116	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
116	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
117	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
117	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
121	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
122	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
124	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
127	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
127	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
128	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
128	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
128	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
128	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
129	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
129	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
136	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
137	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
137	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
138	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
138	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
138	C2	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
138	S1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
139	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
139	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
140	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
141	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
142	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
143	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
143	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
144	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
144	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
145	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
146	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
146	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
146	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
147	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

147	C3	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
148	C3	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
148	C4	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
148	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
148	C7	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
148	C8	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
149	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
151	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
151	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
152	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
152	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
153	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
154	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
154	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
155	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
155	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
155	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
156	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
156	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
157	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
157	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
158	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
159	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
160	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
162	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
162	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
169	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
171	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
173	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
173	S1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
173	S2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
174	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
175	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
175	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
176	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
176	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
177	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
179	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
180	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
181	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
182	B	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
183	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
184	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
184	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
187	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
187	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
189	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
190	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
193	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

194	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
195	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
196	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
197	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
197	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
202	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
202	C2	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
203	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
205	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
207	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
208	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
210	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
210	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
211	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
212	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
216	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
218	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
218	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
218	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
218	C3	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
219	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
221	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
223	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
224	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
225	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
227	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
228	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
228	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
230	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
233	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
236	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
237	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
237	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
239	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
241	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
242	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
243	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUES DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
243	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
244	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
245	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
245	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
247	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
247	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
248	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
249	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
251	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
251	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
253	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
253	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

		NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
253	C3	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
253	C4	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
253	C5	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
254	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
255	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
255	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
256	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
256	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
258	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
258	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
259	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
260	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
260	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
262	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
265	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
266	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
268	B	CAUSALES DEL ART. 75 g AL k ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
270	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
271	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
272	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
272	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
273	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
274	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
275	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
275	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
276	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
276	C4	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
277	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
277	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
278	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
278	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
281	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
282	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
283	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
284	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
284	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
285	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
286	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
286	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
288	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
290	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
290	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
293	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
294	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
294	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
295	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

295	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
296	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
296	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
297	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
298	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
298	C3	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
302	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
302	C5	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
303	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
303	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
303	C3	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
304	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
304	C3	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
305	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
306	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
306	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
307	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
308	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
308	C1	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
311	S1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
312	C2	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
313	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
314	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
317	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
318	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
319	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
319	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
324	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
325	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
325	C2	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
326	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
327	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
328	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
328	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
338	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
338	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
354	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
354	C1	CAUSALES DEL ART. 75 a AL k NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
355	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
364	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
365	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
367	B	DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
369	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
369	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

377	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
378	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
379	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
380	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
381	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
381	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
382	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
383	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
384	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
385	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
385	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
391	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
392	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
393	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1395	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1397	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1399	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1401	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1401	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1402	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1403	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1403	C1	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1404	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
1404	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f DESPUÉS DE RECUENTO SUP-RAP-261/2012
1406	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1408	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1409	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1410	B	NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE
1411	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1412	C1	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f
1414	B	ERROR ARITMÉTICO ART. 75 f

Cabe señalar que en su escrito de demanda, los actores insertan tres cuadros más, los cuales son al tenor siguiente:

[...]

En el siguiente grupo de casillas, se pide la nulidad de las mismas a pesar de que los paquetes electorales fueron recontados, subsistiendo la causal de nulidad establecida en el artículo 75 f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo anterior ratificado tanto en la discusión y como en la resolución de expediente cuya clave de identificación SUP-RAP-261/2012:

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0108	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 695 a 1 y Total de boletas Recibidas 213</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 695, Total de Boletas Sobrantes 213 y Total de boletas Extraídas 478</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 478 y Total de Ciudadanos que Votaron 477</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 478 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 475</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 6</p>
0108	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 1390 a 696 y Total de boletas Recibidas 234</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 461 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 454</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
0108	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2085 a 1391 y Total de boletas Recibidas 281</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 414 y Total de Ciudadanos que Votaron 436</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 414 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 410</p>
0108	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 2780 a 2086 y Total de boletas Recibidas 189</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 695, Total de Boletas Sobrantes 189 y Total de boletas Extraídas 456</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 456 y Total de Ciudadanos que Votaron 458 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 456 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 451</p>
0108	C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4169 a 3476 y Total de boletas Recibidas 266 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 694, Total de Boletas Sobrantes 266 y Total de boletas Extraídas 427 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 427 y Total de Ciudadanos que Votaron 426 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 427 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 424</p>
0108	C6	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 4863 a 4170 y Total de boletas Recibidas 233 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 461 y Total de Ciudadanos que Votaron 460 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 461 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 456</p>
0111	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9160 a 8412 y Total de boletas Recibidas 360 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 749, Total de Boletas Sobrantes 360 y Total de boletas Extraídas 387 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 387 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 379</p>
0111	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 9909 a 9161 y Total de boletas Recibidas</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>465 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 749, Total de Boletas Sobrantes 465 y Total de boletas Extraídas 385 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 385 y Total de Ciudadanos que Votaron 384</p>
0111	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 11407 a 10659 y Total de boletas Recibidas 388 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 361 y Total de Ciudadanos que Votaron 363 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 361 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 355</p>
0111	C6	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 12905 a 12157 y Total de boletas Recibidas 360 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 389 y Total de Ciudadanos que Votaron 398 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 389 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 383</p>
0111	C7	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 13654 a 12906 y Total de boletas Recibidas 352 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 397 y Total de Ciudadanos que Votaron 396 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 397 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 392</p>
0111	C9	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15152 a 14404 y Total de boletas Recibidas 355 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>Total de Boletas Recibidas 749, Total de Boletas Sobrantes 355 y Total de boletas Extraídas 396 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 396 y Total de Ciudadanos que Votaron 397 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 392</p>
0113	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 17780 a 17302 y Total de boletas Recibidas 186</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 479, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 300 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 300 y Total de Ciudadanos que Votaron 294 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 300 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 293</p>
0115	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 20589 a 20140 y Total de boletas Recibidas 132</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 318 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 312</p>
0116	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 20996 a 20590 y Total de boletas Recibidas 139</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 268 y Total de Ciudadanos que Votaron 267 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 268 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 264</p>
0117	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 22574 a 21989 y Total de boletas Recibidas 236</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
		EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 586, Total de Boletas Sobrantes 236 y Total de boletas Extraídas 349 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 349 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 341
0121	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23469 a 23023 y Total de boletas Recibidas 216 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 447, Total de Boletas Sobrantes 216 y Total de boletas Extraídas 230 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 230 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 224
0124	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25657 a 24954 y Total de boletas Recibidas 300
0128	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 29037 a 28396 y Total de boletas Recibidas 290 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 352 y Total de Ciudadanos que Votaron 451 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 352 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 349 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0129	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33413 a 32831 y Total de boletas Recibidas 269 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 583, Total de Boletas Sobrantes 269 y Total de boletas Extraídas 313 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 313 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 308
0129	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33996 a 33414 y Total de boletas Recibidas 285
0137	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 37654 a 37039 y Total de boletas Recibidas 232 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 384 y Total de Ciudadanos que Votaron 374 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 384 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 379
0138	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 39411 a 38887 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 525, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 345 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 345 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 339
0138	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 39936 a 39412 y Total de boletas Recibidas 186 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 339 y Total de Ciudadanos que Votaron 338 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 339 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 335
0139	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41964 a 41226 y Total de boletas Recibidas 227 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 512 y Total de Ciudadanos que Votaron 513 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 512 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 508
0139	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42702 a 41965 y Total de boletas Recibidas 219 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 738, Total de Boletas Sobrantes 219 y Total de boletas Extraídas 514 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 514 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 509 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 004 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
0140	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 43383 a 42703 y Total de boletas Recibidas 278 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 681, Total de Boletas Sobrantes 278 y Total de boletas Extraídas 334 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 334 y Total de Ciudadanos que Votaron 388</p>
0143	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 47573 a 47040 y Total de boletas Recibidas 174 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
0143	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48107 a 47574 y Total de boletas Recibidas 135 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 534, Total de Boletas Sobrantes 135 y Total de boletas Extraídas 398 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 398 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 392</p>
0144	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48691 a 48108 y Total de boletas Recibidas</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		153 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 431 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 429 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0146	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 53523 a 52850 y Total de boletas Recibidas 242 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 432 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 430 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 005 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0147	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 54147 a 53524 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 624, Total de Boletas Sobrantes 262 y Total de boletas Extraídas 361 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 361 y Total de Ciudadanos que Votaron 360 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 361 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 355
0148	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 59601 a 58862 y Total de boletas Recibidas 346 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 394 y Total de Ciudadanos que Votaron 393 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 394 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 389
0148	C7	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 60341 a 59602 y Total de boletas Recibidas

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>348</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 740, Total de Boletas Sobrantes 348 y Total de boletas Extraídas 393</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 393 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387</p>
0148	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 62561 a 61822 y Total de boletas Recibidas 331</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 409 y Total de Ciudadanos que Votaron 408</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 409 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 404</p>
0148	C8	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 63301 a 62562 y Total de boletas Recibidas 334</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 740, Total de Boletas Sobrantes 334 y Total de boletas Extraídas 404</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 404 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 397</p>
0149	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 63847 a 63302 y Total de boletas Recibidas 180</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 366 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 364</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
0152	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 68095 a 67568 y Total de boletas Recibidas 157</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 528, Total de Boletas Sobrantes 157 y Total de boletas Extraídas 368 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 365
0152	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 68623 a 68096 y Total de boletas Recibidas 174 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 354 y Total de Ciudadanos que Votaron 350 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 354 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 351
0153	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 69369 a 68624 y Total de boletas Recibidas 294 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 452 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 446 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0154	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 70789 a 70080 y Total de boletas Recibidas 321 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 389 y Total de Ciudadanos que Votaron 387 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 389 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 383
0155	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 71383 a 70790 y Total de boletas Recibidas 237 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 357 y Total de Ciudadanos que Votaron 356 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Boletas extraídas de la urna 357 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 355
0155	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 71977 a 71384 y Total de boletas Recibidas 235</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 359 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 357</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>
0156	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 73987 a 73280 y Total de boletas Recibidas 301</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 407 y Total de Ciudadanos que Votaron 406</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 407 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 402</p>
0160	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 78382 a 77970 y Total de boletas Recibidas 190</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 223 y Total de Ciudadanos que Votaron 222</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 223 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 219</p>
0162	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 81179 a 80583 y Total de boletas Recibidas 238</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 597, Total de Boletas Sobrantes 238 y Total de boletas Extraídas 360</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 360 y Total de Ciudadanos que Votaron 361</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Boletas Extraídas de la urna 360 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 347
0162	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 81775 a 81180 y Total de boletas Recibidas 271 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 596, Total de Boletas Sobrantes 271 y Total de boletas Extraídas 348 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 348 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 344
0169	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 83132 a 82455 y Total de boletas Recibidas 290 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 388 y Total de Ciudadanos que Votaron 389 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 383
0171	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 85215 a 84490 y Total de boletas Recibidas 328 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 726, Total de Boletas Sobrantes 328 y Total de boletas Extraídas 401 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 401 y Total de Ciudadanos que Votaron 412 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 401 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 397
0173	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 87880 a 87157 y Total de boletas Recibidas 264 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 460 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 453 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
0173	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 88644 a 87881 y Total de boletas Recibidas 187 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 764, Total de Boletas Sobrantes 187 y Total de boletas Extraídas 573 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 573 y Total de Ciudadanos que Votaron 582 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 573 y ciudadanos que votaron conforme listado nominal 569
0174	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 90204 a 89807 y Total de boletas Recibidas 195 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 203 y ciudadanos que votaron conforme 1 a listado nominal 199 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
0175	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 90654 a 90205 y Total de boletas Recibidas 182 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 268 y Total de Ciudadanos que Votaron 267 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 268 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 262
0175	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 91103 a 90655 y Total de boletas Recibidas 204 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 449, Total de Boletas Sobrantes 204 y Total de boletas Extraídas 244 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 244 y Total de Ciudadanos que Votaron 243 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 244 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 238
0176	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 91821 a 91104 y Total de boletas Recibidas 354 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 364 y Total de Ciudadanos que Votaron 352 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 360
0176	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 92539 a 91822 y Total de boletas Recibidas 334 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 384 y Total de Ciudadanos que Votaron 385 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 384 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 379
0177	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 93129 a 92540 y Total de boletas Recibidas 294 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 296 y Total de Ciudadanos que Votaron 279 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 296 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 288 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0179	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 96296 a 95729 y Total de boletas Recibidas 309 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 568, Total de Boletas Sobrantes 309 y Total de boletas Extraídas 255
0180	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 96904 a 96297 y Total de boletas Recibidas 312 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 608, Total de Boletas Sobrantes 312 y Total de boletas Extraídas 295 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 295 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 290
0181	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 98785 a 98149 y Total de boletas Recibidas 225 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 412 y Total de Ciudadanos que Votaron 411 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 412 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 408
0182	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 99250 a 98786 y Total de boletas Recibidas 214
0184	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 101184 a 100557 y Total de boletas Recibidas 292 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 336 y Total de Ciudadanos que Votaron 345 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 336 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 330
0184	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 101811 a 101185 y Total de boletas Recibidas 263 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 364 y Total de Ciudadanos que Votaron 354 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 359
0187	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 103714 a 103268 y Total de boletas Recibidas 177 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 447, Total de Boletas Sobrantes 177 y Total de boletas Extraídas 271 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 271 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 265
0187	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 104160 a 103715 y Total de boletas Recibidas 142 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 446, Total de Boletas Sobrantes 142 y Total de boletas Extraídas 303 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 297
0189	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 106026 a 105358 y Total de boletas Recibidas 218 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 451 y Total de Ciudadanos que Votaron 452 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 451 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 447
0190	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 106688 a 106027 y Total de boletas Recibidas 267
0193	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 108833 a 108242 y Total de boletas Recibidas 203 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 592, Total de Boletas

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Sobrantes 203 y Total de boletas Extraídas 379 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 379 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 374
0194	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 109793 a 109314 y Total de boletas Recibidas 162 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 318 y Total de Ciudadanos que Votaron 308 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 318 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 313 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0195	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 111006 a 110401 y Total de boletas Recibidas 220 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 386 y Total de Ciudadanos que Votaron 364 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 386 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 380
0196	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 111400 a 111007 y Total de boletas Recibidas 162 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 232 y Total de Ciudadanos que Votaron 228 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 232 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 228
0197	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 112335 a 111794 y Total de boletas Recibidas 251 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON ÉL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 291 y Total de Ciudadanos que Votaron 292

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 291 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 284
0197	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 112877 a 112336 y Total de boletas Recibidas 222 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 320 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 314
0207	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 117523 a 116974 y Total de boletas Recibidas 199
0208	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 118328 a 117927 y Total de boletas Recibidas 122 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 280 y Total de Ciudadanos que Votaron 281 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 280 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 273
0210	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 119547 a 119018 y Total de boletas Recibidas 185 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 345 y Total de Ciudadanos que Votaron 344 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 345 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 344
0210	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 120077 a 119548 y Total de boletas Recibidas 202 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 328 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 325 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0211	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 120830 a 120078 y Total de boletas Recibidas 266 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 487 y Total de Ciudadanos que Votaron 488 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 487 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 482
0212	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 121519 a 120831 y Total de boletas Recibidas 225 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 464 y Total de Ciudadanos que Votaron 460 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 464 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 459
0216	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 123991 a 123503 y Total de boletas Recibidas 129 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 360 y Total de Ciudadanos que Votaron 359 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 360 y ciudadanos que votaron conforme i a listado nominal 353
0218	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 126117 a 125418 y Total de boletas Recibidas 221 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 700, Total de Boletas Sobrantes 221 y Total de boletas Extraídas 478 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 478 y Total de Ciudadanos que Votaron 468 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 478 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 472
0218	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 126817 a 126118 y Total de boletas Recibidas 234 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 700, Total de Boletas Sobrantes 234 y Total de boletas Extraídas 234 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 234 y Total de Ciudadanos que Votaron 467
0218	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 127517 a 126818 y Total de boletas Recibidas 217 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 483 y Total de Ciudadanos que Votaron 482 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 483 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 474
0219	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 128526 a 128023 y Total de boletas Recibidas 230 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 504, Total de Boletas Sobrantes 230 y Total de boletas Extraídas 273 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 273 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 267
0221	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 129832 a 129174 y Total de boletas Recibidas 429 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 659, Total de Boletas Sobrantes 429 y Total de boletas Extraídas 330 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 330 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 324
0224	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 133756 a 133074 y Total de boletas Recibidas 259

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0225	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 134451 a 133757 y Total de boletas Recibidas 271 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 695, Total de Boletas Sobrantes 271 y Total de boletas Extraídas 423 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 423 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 418
0227	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 136338 a 135744 y Total de boletas Recibidas 183 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 412 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 406 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0228	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 137480 a 136934 y Total de boletas Recibidas 194 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 353 y Total de Ciudadanos que Votaron 354 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 353 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 348
0228	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 138027 a 137481 y Total de boletas Recibidas 176 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 371 y Total de Ciudadanos que Votaron 369 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 371 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 366

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0230	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 139140 a 138623 y Total de boletas Recibidas 156 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 362 y Total de Ciudadanos que Votaron 351 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 362 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 354</p>
0233	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 140883 a 140318 y Total de boletas Recibidas 198 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 368 y Total de Ciudadanos que Votaron 367 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 363</p>
0236	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 142206 a 141792 y Total de boletas Recibidas 119 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 415, Total de Boletas Sobrantes 119 y Total de boletas Extraídas 297 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 297 y Total de Ciudadanos que Votaron 295 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 297 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 289</p>
0237	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 143218 a 142622 y Total de boletas Recibidas 162</p>
0237	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 143814 a 143219 y Total de boletas Recibidas 150 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 363 Total de Boletas Recibidas 596, Total de Boletas Sobrantes 150 y Total de boletas Extraídas 447 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 447 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 440
0239	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 146647 a 146244 y Total de boletas Recibidas 101 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 303 y Total de Ciudadanos que Votaron 302 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 297
0241	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 147905 a 147323 y Total de boletas Recibidas 242 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 341 y Total de Ciudadanos que Votaron 339 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 341 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 336
0242	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 148607 a 147906 y Total de boletas Recibidas 227
0243	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 149124 a 148608 y Total de boletas Recibidas 275 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 517, Total de Boletas Sobrantes 275 y Total de boletas Extraídas 365 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 365 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 358
0243	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 149640 a 149125 y Total de boletas

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>Recibidas 153 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 516, Total de Boletas Sobrantes 153 y Total de boletas Extraídas 362 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 362 y Total de Ciudadanos que Votaron 357 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 362 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 355</p>
0245	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 150676 a 150202 y Total de boletas Recibidas 211 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 264 y Total de Ciudadanos que Votaron 262 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 264 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 261</p>
0245	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 151150 a 150677 y Total de boletas Recibidas 199 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 474, Total de Boletas Sobrantes 199 y Total de boletas Extraídas 274 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 274 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 271</p>
0247	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 153017 a 152330 y Total de boletas Recibidas 303 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 385 y Total de Ciudadanos que Votaron 379 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 385 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 378</p>
0247	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Folios de 153704 a 153018 y Total de boletas Recibidas 305
0248	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 155075 a 154391 y Total de boletas Recibidas 275</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 685, Total de Boletas Sobrantes 275 y Total de boletas Extraídas 409</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 409 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 403</p>
0249	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 155699 a 155076 y Total de boletas Recibidas 217</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 407 y Total de Ciudadanos que Votaron 403</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 407 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 399</p>
0251	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 158379 a 157931 y Total de boletas Recibidas 224</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 225 y Total de Ciudadanos que Votaron 227</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 225 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 218</p>
0251	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 158827 a 158380 y Total de boletas Recibidas 220</p>
0253	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 161229 a 160500 y Total de boletas Recibidas 397</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 730, Total de Boletas Sobrantes 397 y Total de boletas Extraídas 354</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>VOTARON Total de boletas Extraídas 354 y Total de Ciudadanos que Votaron 334 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 354 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 330</p>
0253	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 162688 a 161960 y Total de boletas Recibidas 276 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 729, Total de Boletas Sobrantes 276 y Total de boletas Extraídas 353 EL TOTAL DE LA VOTACIÓN NO COINCIDE CON LA SUMAN DE LOS VOTOS EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 353 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 348</p>
0253	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 163417 a 162689 y Total de boletas Recibidas 374 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAIDAS Total de Boletas Recibidas 729, Total de Boletas Sobrantes 374 y Total de boletas Extraídas 354 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 354 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 348</p>
0254	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 165536 a 164876 y Total de boletas Recibidas 253 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 661, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas Extraídas 306 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 306 y Total de Ciudadanos que Votaron 296 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 306 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 301</p>
0255	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 167619 a 166857 y Total de boletas</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>Recibidas 364 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 399 y Total de Ciudadanos que Votaron 400 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 399 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 393</p>
0256	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 169849 a 169146 y Total de boletas Recibidas 262 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 442 y Total de Ciudadanos que Votaron 445 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 442 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 437</p>
0256	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 170553 a 169850 y Total de boletas Recibidas 242 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 704, Total de Boletas Sobrantes 242 y Total de boletas Extraídas 451 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 451 y Total de Ciudadanos que Votaron 459</p>
0258	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 172106 a 171594 y Total de boletas Recibidas 161 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 5</p>
0259	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 173143 a 172619 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 525, Total de Boletas Sobrantes 262 y Total de boletas Extraídas 303 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Total de boletas Extraídas 303 y Total de Ciudadanos que Votaron 400 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 299
0260	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 174332 a 173668 y Total de boletas Recibidas 262 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 665, Total de Boletas Sobrantes 262 y Total de boletas Extraídas 309 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 309 y Total de Ciudadanos que Votaron 400
0260	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 174997 a 174333 y Total de boletas Recibidas 320 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 665, Total de Boletas Sobrantes 320 y Total de boletas Extraídas 347 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 347 y Total de Ciudadanos que Votaron 346 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 347 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 339
0262	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 177599 a 177014 y Total de boletas Recibidas 250 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 336 y Total de Ciudadanos que Votaron 306 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 336 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 329
0265	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 179654 a 179045 y Total de boletas Recibidas 235 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 375 y Total de Ciudadanos que Votaron 376 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 375 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 372
0266	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 180413 a 179655 y Total de boletas Recibidas 261 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 498 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 494 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 9
0268	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 395 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 389 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 6
0270	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 183463 a 182821 y Total de boletas Recibidas 195 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 643, Total de Boletas Sobrantes 195 y Total de boletas Extraídas 449 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 449 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 448
0272	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 186098 a 185688 y Total de boletas Recibidas 154 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 411, Total de Boletas Sobrantes 154 y Total de boletas Extraídas 255 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 255 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 252
0273	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 187037 a 186508 y Total de boletas Recibidas 220 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 310 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 306 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 2</p>
0274	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 188572 a 188071 y Total de boletas Recibidas 230 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 502, Total de Boletas Sobrantes 230 y Total de boletas Extraídas 271 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 271 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 268</p>
0275	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 190204 a 189661 y Total de boletas Recibidas 208 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 544, Total de Boletas Sobrantes 208 y Total de boletas Extraídas 332 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 332 y Total de Ciudadanos que Votaron 331 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 332 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 325</p>
0276	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 193748 a 193041 y Total de boletas Recibidas 283 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 708, Total de Boletas Sobrantes 283 y Total de boletas Extraídas 428 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 428 y Total de Ciudadanos</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		que Votaron 421 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 428 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 414 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0277	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 197153 a 196581 y Total de boletas Recibidas 314
0277	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 197726 a 197154 y Total de boletas Recibidas 306 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 573, Total de Boletas Sobrantes 306 y Total de boletas Extraídas 268 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 268 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 264
0278	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 198261 a 197727 y Total de boletas Recibidas 265 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 535, Total de Boletas Sobrantes 265 y Total de boletas Extraídas 278 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 278 y Total de Ciudadanos que Votaron 271 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 278 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 271
0278	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 199330 a 198797 y Total de boletas Recibidas 262 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 272 y Total de Ciudadanos que Votaron 264
0282	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>Folios de 204435 a 203852 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 584, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 346 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 346 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 341</p>
0283	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 205006 a 204436 y Total de boletas Recibidas 194 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
0284	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 207270 a 206710 y Total de boletas Recibidas 227 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 334 y Total de Ciudadanos que Votaron 333 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 334 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 329</p>
0284	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 207831 a 207271 y Total de boletas Recibidas 239 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 561, Total de Boletas Sobrantes 239 y Total de boletas Extraídas 324 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 324 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 318</p>
0286	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 210423 a 209859 y Total de boletas Recibidas 240 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 325 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 322 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 10
0288	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 212016 a 211494 y Total de boletas Recibidas 219 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 523, Total de Boletas Sobrantes 219 y Total de boletas Extraídas 314 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 314 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 304
0290	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 213827 a 213199 y Total de boletas Recibidas 239 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 390 y Total de Ciudadanos que Votaron 388 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 390 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 386
0290	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 214456 a 213828 y Total de boletas Recibidas 224 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 629, Total de Boletas Sobrantes 224 y Total de boletas Extraídas 404 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 404 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 398
0293	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 217279 a 216760 y Total de boletas Recibidas 192
0295	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 220176 a 219546 y Total de boletas Recibidas 224 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 631, Total de Boletas Sobrantes 224 y Total de boletas Extraídas 408

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 408 y Total de Ciudadanos que Votaron 407 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 408 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 404</p>
0295	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 220807 a 220177 y Total de boletas Recibidas 119</p>
0296	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 221554 a 220808 y Total de boletas Recibidas 246 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 501 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 494 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>
0296	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 223046 a 222301 y Total de boletas Recibidas 250 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 496 y Total de Ciudadanos que Votaron 495 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 496 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 488</p>
0298	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 225760 a 225056 y Total de boletas Recibidas 257 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 448 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 446 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 3</p>
0298	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 227168 a 226465 y Total de boletas Recibidas 267 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0302	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 227861 a 227169 y Total de boletas Recibidas 289 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 404 y Total de Ciudadanos que Votaron 395 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 404 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 396
0302	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 231326 a 230634 y Total de boletas Recibidas 273 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 693, Total de Boletas Sobrantes 273 y Total de boletas Extraídas 120 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 120 y Total de Ciudadanos que Votaron 419
0303	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 233323 a 232672 y Total de boletas Recibidas 316 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 336 y Total de Ciudadanos que Votaron 335 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 336 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 332
0303	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 233975 a 233324 y Total de boletas Recibidas 298 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 652, Total de Boletas Sobrantes 298 y Total de boletas Extraídas 353 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 353 y Total de Ciudadanos que Votaron 355

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 353 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 348
0303	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 234627 a 233976 y Total de boletas Recibidas 296 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 652, Total de Boletas Sobrantes 296 y Total de boletas Extraídas 354 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 354 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 350
0304	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 235217 a 234628 y Total de boletas Recibidas 202 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 382 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0304	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 236984 a 236396 y Total de boletas Recibidas 223 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 366 y Total de Ciudadanos que Votaron 365 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 366 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 360 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0305	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 237391 a 236985 y Total de boletas Recibidas 187 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 407, Total de Boletas

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Sobrantes 187 y Total de boletas Extraídas 229 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 229 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 224
0306	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 238352 a 237798 y Total de boletas Recibidas 188 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 367 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 363 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0306	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 238907 a 238353 y Total de boletas Recibidas 193 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 362 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 358 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0308	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 240319 a 239827 y Total de boletas Recibidas 179 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 314 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 308 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0311	S1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 245284 a 244521 y Total de boletas Recibidas 95 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0313	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 247815 a 247082 y Total de boletas Recibidas 310

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 734, Total de Boletas Sobrantes 310 y Total de boletas Extraídas 426</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 426 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 421</p>
0314	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 248225 a 247816 y Total de boletas Recibidas 161</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas extraídas de la urna 249 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 243</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 6</p>
0317	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 251864 a 251273 y Total de boletas Recibidas 228</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA</p> <p>Boletas Extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 358</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO</p> <p>Votos Nulos 011 y Diferencia entre el primero y el segundo 7</p>
0318	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 252397 a 251865 y Total de boletas Recibidas 191</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 533, Total de Boletas Sobrantes 191 y Total de boletas Extraídas 339</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON</p> <p>Total de boletas Extraídas 339 y Total de Ciudadanos que Votaron 341</p>
0319	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 252912 a 252398 y Total de boletas Recibidas 192</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Total de Boletas Recibidas 515, Total de Boletas Sobrantes 192 y Total de boletas Extraídas 324 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 324 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 317
0319	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 253427 a 252913 y Total de boletas Recibidas 177 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 515, Total de Boletas Sobrantes 177 y Total de boletas Extraídas 335 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 335 y Total de Ciudadanos que Votaron 336 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 335 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 329 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0324	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 259076 a 258483 y Total de boletas Recibidas 238
0325	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 329 y Total de Ciudadanos que Votaron 32 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 329 y ciudadanos que votaron conforme 1 a listado nominal 325
0325	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 261406 a 260828 y Total de boletas Recibidas 246 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 333 y Total de Ciudadanos que Votaron 297 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 333 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 328
0328	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		Folios de 265523 a 264803 y Total de boletas Recibidas 324 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 397 y Total de Ciudadanos que Votaron 396 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 397 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 394
0338	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 268110 a 267349 y Total de boletas Recibidas 304 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 762, Total de Boletas Sobrantes 304 y Total de boletas Extraídas 453 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 453 y Total de Ciudadanos que Votaron 456
0355	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 269918 a 269425 y Total de boletas Recibidas 214 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 280 y Total de Ciudadanos que Votaron 278 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 280 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 279
0364	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 272012 a 271397 y Total de boletas Recibidas 309 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 307 y Total de Ciudadanos que Votaron 306 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 307 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 305
0369	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 273757 a 273199 y Total de boletas Recibidas 253 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÁLCULO
		EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 559, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas Extraídas 307 EL TOTAL DE LA VOTACIÓN NO COINCIDE CON LA SUMA DE LOS VOTOS EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 307 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 303
0380	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 278849 a 278370 y Total de boletas Recibidas 222
0383	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 281627 a 281079 y Total de boletas Recibidas 260 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 289 y Total de Ciudadanos que Votaron 285
0384	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 282861 a 282177 y Total de boletas Recibidas 306 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 379 y Total de Ciudadanos que Votaron 380 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 379 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 378
0385	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 283432 a 282862 y Total de boletas Recibidas 321
0385	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 284002 a 283433 y Total de boletas Recibidas 384 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 570, Total de Boletas Sobrantes 384 y Total de boletas Extraídas 270 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 270 y Total de Ciudadanos que Votaron 344 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 270 y ciudadanos que

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		votaron conforme a listado nominal 266
0391	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 286291 a 285876 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 416, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 228 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 228 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 226
0392	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 286858 a 286292 y Total de boletas Recibidas 285
1395	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 290377 a 289941 y Total de boletas Recibidas 190 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 437, Total de Boletas Sobrantes 190 y Total de boletas Extraídas 210
1397	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 292572 a 292039 y Total de boletas Recibidas 277 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 534, Total de Boletas Sobrantes 277 y Total de boletas Extraídas 253 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 253 y Total de Ciudadanos que Votaron 256
1399	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 294295 a 293579 y Total de boletas Recibidas 382 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 717, Total de Boletas Sobrantes 382 y Total de boletas Extraídas 336 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 336 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 331
1401	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 295245 a 294815 y Total de boletas Recibidas 241 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 431, Total de Boletas Sobrantes 241 y Total de boletas Extraídas 188 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 188 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 180</p>
1401	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 295676 a 295246 y Total de boletas Recibidas 227 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 431, Total de Boletas Sobrantes 227 y Total de boletas Extraídas 203 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 203 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 198</p>
1402	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 296113 a 295677 y Total de boletas Recibidas 207 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 230 y Total de Ciudadanos que Votaron 231 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 230 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 225</p>
1404	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 298083 a 297564 y Total de boletas Recibidas 222 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 298 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 292 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
1404	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 298602 a 298084 y Total de boletas Recibidas 238</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 281 y Total de Ciudadanos que Votaron 280</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas Extraídas de la urna 281 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 276</p> <p>ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 3 y Diferencia entre el primero y el segundo 1</p>
1406	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 299990 a 299448 y Total de boletas Recibidas 284</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 543, Total de Boletas Sobrantes 284 y Total de boletas Extraídas 269</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 269 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 263</p>
1408	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 302048 a 301615 y Total de boletas Recibidas 180</p> <p>EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 254 y Total de Ciudadanos que Votaron 250</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 254 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 249</p>
1409	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 302586 a 302049 y Total de boletas Recibidas 234</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 538, Total de Boletas Sobrantes 234 y Total de boletas Extraídas 303</p> <p>EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 300</p>
1411	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 304445 a 303875 y Total de boletas</p>

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
		<p>Recibidas 351 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 571, Total de Boletas Sobrantes 351 y Total de boletas Extraídas 250 EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 250 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 244</p>
1412	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 305337 a 304892 y Total de boletas Recibidas 226 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 446, Total de Boletas Sobrantes 226 y Total de boletas Extraídas 200 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 200 y Total de Ciudadanos que Votaron 218</p>
1414	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 306705 a 306282 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 424, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 237 EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 237 y Total de Ciudadanos que Votaron 236 ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 4</p>

[...]

Ahora bien, de esto resulta que las irregularidades detectadas han sido efectuadas fuera del marco de la legalidad, conformando así el margen de determinancia, al no tomar en cuenta que los ciudadanos no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tienen la facultad de ejercer su derecho al voto, y al efectuarlo afectan la certeza

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

de la votación, al tener la claridad de que esos votos no fueron emitidos válidamente.

Consecuentemente se señalan que se actualizó esta causal de nulidad en las siguientes casillas:

SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
0108	C1	461	461	454	1
0108	C2	436	414	410	13
0108	C5	426	427	424	3
0115	C1	318	318	312	0
0117	B	380	380	373	7
0117	C1	349	349	341	8
0128	B	451	352	349	3
0138	C2	360	359	353	6
0140	B	388	334	335	11
0141	B	388	388	283	11
0144	B	431	431	429	2
0149	B	366	366	364	2
0151	C1	383	384	377	5
0153	B	452	452	446	1
0154	B	377	377	372	4
0175	B	267	268	262	0
0177	B	279	296	288	3
0194	C1	308	318	313	1
0195	C1	364	386	380	6
0202	C1	364	364	358	6
0203	C1	314	314	308	6
0205	B	497	732	497	29
0210	C1	328	328	325	3
0218	B	514	514	506	6
0218	C2	467	234	466	40
0227	B	412	412	406	2
0239	C1	302	303	297	5
0243	B	365	365	358	7
0247	C1	379	385	378	1
0255	C1	390	390	383	2
0258	C1	364	364	359	3
0259	B	400	303	299	23
0260	B	400	309	3997	23
0262	C2	306	336	329	8
0271	B	370	370	364	5
0272	C1	257	257	249	3
0273	B	310	310	306	2
0276	C4	421	428	414	2
0278	C2	264	272	272	8
0286	B	333	333	31	9

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

0295	B	407	408	404	0
0296	B	501	501	494	4
0302	B	395	404	396	9
0302	C5	419	120	414	10
0304	B	388	388	382	4
0304	C3	365	366	360	3
0306	B	367	367	363	2
0306	C1	362	362	358	4
0307	C1	279	279	273	5
0308	B	314	314	308	3
0308	C1	339	492	336	6
0311	S1	669	669	699	5
0314	B	249	249	243	6
0319	C1	336	335	329	2
0367	B	38	90	37	16
0383	B	285	289	289	4
1404	B	298	298	292	1
1404	C1	280	281	276	1

[...]

Ahora bien, de esto resulta que las irregularidades detectadas han sido efectuadas fuera del marco de la legalidad, conformando así el margen de determinancia, al no tomar en cuenta que los ciudadanos no se encontraban en los listados nominales, por lo que no tienen facultad de ejercer su derecho al voto, y al efectuarlo afectan la certeza de la votación, al tener la claridad de que esos votos no fueron emitidos válidamente.

Consecuentemente se señalan que se actualizó esta causal de nulidad en las siguientes casillas.

SECCIÓN	CASILLA	IRREGULARIDAD GRAVE
0148	C8	SE PRESENTA UN REPRESENTANTE GENERAL DEL PRI ALEGANDO QUE PODÍA VOTAR EN CUALQUIER CASILLA Y EL PRESIDENTE LE PERMITIÓ VOTAR AUNQUE NO LE CORRESPONDÍA ESA SECCIÓN.
00182	B	LLEGÓ UNA PERSONA A VOTAR CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR PERO NO APARECIÓ EN LA LISTA NOMINAL Y EL PRESIDENTE SI LE PERMITIÓ VOTAR ANOTANDO EL NOMBRE AL FINAL DE LA LISTA NOMINAL
0268	B	SE CAMBIÓ DE DOMICILIO LA CASILLA PORQUE SE ESTABAN MOJANDO LOS ELECTORES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y CORRÍA EL AGUA Y SE FORMABAN CHARCOS QUE IMPEDÍAN EL ACCESO A LA CASILLA Y CORRÍAN PELIGRO DE UN ACCIDENTE, ACORDANDO TODOS LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES CAMBIARLA, SE UBICÓ EN CALLE LUNA #410, BARRIO DE ANALCO, REANUDÁNDOSE LA VOTACIÓN A LAS 12:47.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

0354	C1	LA PERSONA VOTO SIN ESTAR EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
------	----	--

[...]

Los argumentos expuestos por los actores en los cuadros que se han transcrito anteriormente, se puede esquematizar de conformidad a lo siguiente:

No.	Sección	Casilla	No apertura de paquetes electorales	Los números de los folios de las boletas asentados en las actas de jornada electoral no coinciden con el total de boletas recibidas	Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos)	Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo	EL total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas	El total de la votación no coincide con la suma de los votos	Votaron ciudadanos sin credencial o sin estar en la lista nominal	Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral
1	108	B		X	X	X	X			
2	108	C1		X		X	X		X	
3	108	C2		X			X		X	
4	108	C3		X	X		X			
5	108	C5		X	X		X		X	
6	108	C6		X			X			
7	109	C2	X							
8	111	B	X							
9	111	C1		X	X		X			
10	111	C2		X	X		X			
11	111	C4		X			X			
12	111	C5	X							
13	111	C6		X			X			
14	111	C7		X			X			
15	111	C9		X	X		X			
16	111	S1	X							
17	113	B		X	X		X			
18	113	C1	X							
19	115	B	X							
20	115	C1		X			X		X	
21	116	B		X			X			
22	116	C1	X							
23	117	B							X	
24	117	C1		X	X		X		X	
25	121	C1		X	X		X			
26	122	C1	X							
27	124	C1		X						
28	127	B	X							
29	127	C1	X							
30	128	B		X		X	X		X	
31	128	C1	X							
32	128	C2	X							
33	128	C4	X							
34	129	C1		X	X		X			

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

35	129	C2		X						
36	136	C2	X							
37	137	C1		X			X			
38	137	C3	X							
39	138	B		X	X		X			
40	138	C1		X			X			
41	138	C2							X	
42	138	S1	X							
43	139	B		X			X			
44	139	C1	X	X	X	X	X			
45	140	B		X	X		X		X	
46	141	B							X	
47	142	C2	X							
48	143	B		X		X				
49	143	C1		X	X		X			
50	144	B		X		X	X		X	
51	144	C1	X							
52	145	C1	X							
53	146	B	X							
54	146	C2	X							
55	146	C3	X	X		X	X			
56	147	B		X	X		X			
57	147	C3	X							
58	148	C3		X			X			
59	148	C4	X	X	X		X			
60	148	C5	X							
61	148	C7		X			X			
62	148	C8	X	X	X		X			X
63	149	B		X		X	X		X	
64	151	B	X							
65	151	C1							X	
66	152	C1		X	X		X			
67	152	C2		X			X			
68	153	B		X		X	X		X	
69	154	B							X	
70	154	C1		X			X			
71	155	B		X			X			
72	155	C1		X		X	X			
73	155	C2	X							
74	156	B	X							
75	156	C1		X			X			
76	157	C1	X							
77	157	C2	X							
78	158	B	X							
79	159	C1	X							
80	160	C1		X			X			
81	162	C1		X	X		X			
82	162	C2		X	X		X			
83	169	C1		X			X			
84	171	B		X	X		X			
85	173	B	X	X		X	X			
86	173	S1		X	X		X			
87	173	S2	X							
88	174	C1		X		X	X			

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

89	175	B		X			X		X	
90	175	C1		X	X		X			
91	176	B		X			X			
92	176	C1		X			X			
93	177	B		X		X	X		X	
94	179	C1		X	X					
95	180	B		X	X		X			
96	181	C1		X			X			
97	182	B		X						X
98	183	B	X							
99	184	B		X			X			
100	184	C1		X			X			
101	187	B		X	X		X			
102	187	C1		X	X		X			
103	189	B		X			X			
104	190	B		X						
105	193	B	X	X	X		X			
106	194	C1		X		X	X		X	
107	195	C1		X			X		X	
108	196	B		X			X			
109	197	B		X			X			
110	197	C1	X	X			X			
111	202	C1							X	
112	202	C2	X							
113	203	C1							X	
114	205	B							X	
115	207	B		X						
116	208	C1		X			X			
117	210	B		X			X			
118	210	C1		X		X	X		X	
119	211	B		X			X			
120	212	B		X			X			
121	216	B		X			X			
122	218	B							X	
123	218	C1		X	X		X			
124	218	C2		X	X		X		X	
125	218	C3		X			X			
126	219	C1		X	X		X			
127	221	B		X	X		X			
128	223	C1	X							
129	224	C1		X		X				
130	225	B		X	X		X			
131	227	B		X		X	X		X	
132	228	B		X			X			
133	228	C1		X			X			
134	230	B		X			X			
135	233	B		X			X			
136	236	B		X	X		X			
137	237	B		X						
138	237	C1		X	X		X			
139	239	C1		X			X		X	
140	241	B		X			X			
141	242	B		X						
142	243	B		X	X		X		X	

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

143	243	C1		X	X		X			
144	244	B	X							
145	245	B		X			X			
146	245	C1		X	X		X			
147	247	C1		X			X		X	
148	247	C2		X						
149	248	C1		X	X		X			
150	249	B		X			X			
151	251	B		X			X			
152	251	C1		X						
153	253	B		X	X		X			
154	253	C2	X	X	X		X	X		
155	253	C3		X	X		X			
156	253	C4	X							
157	253	C5	X							
158	254	B		X	X		X			
159	255	B		X			X			
160	255	C1							X	
161	256	B		X			X			
162	256	C1		X	X		X			
163	258	B		X		X				
164	258	C1							X	
165	259	B		X	X		X		X	
166	260	B		X	X		X		X	
167	260	C1		X	X		X			
168	262	C2		X			X		X	
169	265	B		X			X			
170	266	B		X		X	X			
171	268	B	X			X	X			X
172	270	B	X	X	X		X			
173	271	B							X	
174	272	B		X	X		X			
175	272	C1							X	
176	273	B		X		X	X		X	
177	274	C1		X	X		X			
178	275	B	X							
179	275	C2		X	X		X			
180	276	C2	X							
181	276	C4		X	X	X	X		X	
182	277	B		X						
183	277	C1		X	X		X			
184	278	B	X	X	X		X			
185	278	C2		X			X		X	
186	281	B	X							
187	282	B	X	X	X		X			
188	283	B		X		X				
189	284	C1		X			X			
190	284	C2		X	X		X			
191	285	B	X							
192	286	B							X	
193	286	C2		X		X	X			
194	288	C1		X	X		X			
195	290	B		X			X			
196	290	C1		X	X		X			

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

197	293	B		X						
198	294	B	X							
199	294	C1	X							
200	295	B		X	X		X		X	
201	295	C1		X						
202	296	B		X		X	X		X	
203	296	C2		X			X			
204	297	C1	X							
205	298	C1		X		X	X			
206	298	C3		X		X				
207	302	B		X			X		X	
208	302	C5		X	X		X		X	
209	303	C1		X			X			
210	303	C2		X	X		X			
211	303	C3		X	X		X			
212	304	B		X		X	X		X	
213	304	C3		X		X	X		X	
214	305	B		X	X		X			
215	306	B		X		X	X		X	
216	306	C1		X		X	X		X	
217	307	C1							X	
218	308	B		X		X	X		X	
219	308	C1							X	
220	311	S1		X		X			X	
221	312	C2	X							
222	313	B		X	X		X			
223	314	B		X		X	X		X	
224	317	B	X	X		X	X			
225	318	B		X	X		X			
226	319	B		X	X		X			
227	319	C1		X	X	X	X		X	
228	324	B		X						
229	325	B	X				X			
230	325	C2		X			X			
231	326	B	X							
232	327	C1	X							
233	328	B	X							
234	328	C1		X			X			
235	338	B	X							
236	338	C1		X	X		X			
237	354	B	X							
238	354	C1	X							X
239	355	C1		X			X			
240	364	B		X			X			
241	365	B	X							
242	367	B							X	
243	369	B	X	X	X		X	X		
244	369	C1	X							
245	377	B	X							
246	378	B	X							
247	379	B	X							
248	380	B	X	X						
249	381	B	X							
250	381	C1	X							

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

251	382	B	X							
252	383	B		X			X		X	
253	384	B		X			X			
254	385	B		X						
255	385	C1		X	X		X			
256	391	C1		X	X		X			
257	392	B		X						
258	393	B	X							
259	1395	B		X	X					
260	1397	C1		X	X		X			
261	1399	B		X	X		X			
262	1401	B		X	X		X			
263	1401	C1		X	X		X			
264	1402	B		X			X			
265	1403	B	X							
266	1403	C1	X							
267	1404	B		X		X	X		X	
268	1404	C1		X		X	X		X	
269	1406	B		X	X		X			
270	1408	B		X			X			
271	1409	B		X	X		X			
272	1410	B	X							
273	1411	B		X	X		X			
274	1412	C1		X	X		X			
275	1414	B		X	X	X	X			

QUINTO. Estudio del fondo de *litis*. Dada la pretensión de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, este órgano colegiado considera pertinente analizar, en primer término, aquellas alegaciones relativas a que la votación recibida en mesa directivas de casillas es nula porque no existió apertura de paquetes electorales, posteriormente aquellas en las que se exponen argumentos de causal de nulidad de la votación, sin relacionarlas con alguna casilla en específico; posteriormente se estudiará lo relativo a la validez o nulidad de la votación recibida en las casillas que se identifican en forma específica, atendiendo los argumentos expresados por los actores, de conformidad con la siguiente clasificación de argumentos expresados en las demandas:

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

- 1. No apertura de paquetes electorales.**
- 2. Irregularidades graves acontecidas durante el procedimiento electoral.**
- 3. Causales de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, incisos del g) al k).**
- 4. Los folios de las actas no coinciden con el total de boletas recibidas.**
- 5. Las boletas recibidas en el acta de jornada electoral menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos).**
- 6. Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo.**
- 7. El total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas extraídas.**
- 8. El total de la votación no coincide con la suma de los votos**
- 9. Irregularidad grave específica el día de la jornada electoral.**

Previo al estudio de los alegatos expresados por el partido político y por la coalición actores, se debe exponer que, cuando el actor en un juicio de inconformidad, exprese conceptos de agravio relativos al error en el escrutinio y cómputo de los votos, en términos de lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para que se actualice el supuesto normativo es necesario que medie **error** en el cómputo de **votos** pero además que sea **determinante** para el resultado de la votación, recibida en la mesa directiva

de casilla; la ausencia de alguno de estos dos elementos es suficiente para tener por no acreditada la causal de nulidad.

Como se advierte, la causal de nulidad prevista en el mencionado precepto legal tiene vinculación con cuestiones que provocan la existencia de error en el cómputo de votos. Por ello, en principio, los datos que se deben verificar, para determinar si existe o no ese error, son los que están referidos a votos y no a otras circunstancias, ya que la causa de nulidad se refiere precisamente a error en el cómputo de los “votos”.

Este órgano jurisdiccional ha considerado que para el análisis de los elementos de la citada causal de nulidad, se deben comparar rubros fundamentales: **a)** Total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores; **b)** Votos extraídos o sacados de la urna, y **c)** Votación total emitida; asimismo, se ha establecido el criterio de que las boletas sobrantes sólo constituyen un elemento auxiliar, que en determinados casos puede ser tomado en cuenta.

El anterior criterio ha dado origen a la tesis de jurisprudencia identificada con la clave **8/97**, consultable a fojas trescientas nueve a trescientas doce de la “*Compilación 1997-2012. Jurisprudencia y tesis en materia electoral*”, volumen 1 (uno), intitulado “*Jurisprudencia*”, publicada por este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto es el siguiente:

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN. Al advertir el órgano jurisdiccional en las actas de escrutinio y cómputo la existencia de datos en blanco, ilegibles o discordancia entre apartados que deberían consignar las mismas cantidades, en aras de privilegiar la recepción de la votación emitida y la conservación de los actos de las autoridades electorales válidamente celebrados, se imponen las siguientes soluciones: a) En principio, cabe revisar el contenido de las demás actas y documentación que obra en el expediente, a fin de obtener o subsanar el dato faltante o ilegible, o bien, si del análisis que se realice de los datos obtenidos se deduce que no existe error o que él no es determinante para el resultado de la votación, en razón de que determinados rubros, como son: "*TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL*", "*TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA*" y "*VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA*", están estrechamente vinculados, debiendo existir congruencia y racionalidad entre ellos, porque en condiciones normales el número de electores que acuden a sufragar en determinada casilla debe ser la misma cantidad de votos que aparezcan en ella; por tanto, las variables mencionadas deben tener un valor idéntico o equivalente. Por ejemplo: si el apartado: "*TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL*" aparece en blanco o es ilegible, él puede ser subsanado con el total de boletas extraídas de la urna o votación total emitida (ésta concebida como la suma de la votación obtenida por los partidos políticos y de los votos nulos, incluidos, en su caso, los votos de los candidatos no registrados), entre otros, y si de su comparación no se aprecian errores o éstos no son determinantes, debe conservarse la validez de la votación recibida; b) Sin embargo, en determinados casos lo precisado en el inciso anterior en sí mismo no es criterio suficiente para concluir que no existe error en los correspondientes escrutinios y cómputos, en razón de que, a fin de determinar que no hubo irregularidades en los votos depositados en las urnas, resulta necesario relacionar los rubros de: "*TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL*", "*TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA*", "*VOTACIÓN EMITIDA Y DEPOSITADA EN LA URNA*", según corresponda, con el de: "*NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES*", para confrontar su resultado final con el número de boletas entregadas y, consecuentemente,

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

concluir si se acredita que el error sea determinante para el resultado de la votación. Ello es así, porque la simple omisión del llenado de un apartado del acta del escrutinio y cómputo, no obstante de que constituye un indicio, no es prueba suficiente para acreditar fehacientemente los extremos del supuesto contenido en el artículo 75, párrafo 1, inciso f), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; c) Por las razones señaladas en el inciso a), en el acta de escrutinio y cómputo los rubros de total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal, total de boletas extraídas de la urna y votación emitida y depositada en la urna, deben consignar valores idénticos o equivalentes, por lo que, al plasmarse en uno de ellos una cantidad de cero o inmensamente inferior a los valores consignados u obtenidos en los otros dos apartados, sin que medie ninguna explicación racional, el dato no congruente debe estimarse que no deriva propiamente de un error en el cómputo de los votos, sino como un error involuntario e independiente de aquél, que no afecta la validez de la votación recibida, teniendo como consecuencia la simple rectificación del dato. Máxime cuando se aprecia una identidad entre las demás variables, o bien, la diferencia entre ellas no es determinante para actualizar los extremos de la causal prevista en el artículo mencionado. Inclusive, el criterio anterior se puede reforzar llevando a cabo la diligencia para mejor proveer, en los términos del inciso siguiente; d) Cuando de las constancias que obren en autos no sea posible conocer los valores de los datos faltantes o controvertidos, es conveniente acudir, mediante diligencia para mejor proveer y siempre que los plazos electorales lo permitan, a las fuentes originales de donde se obtuvieron las cifras correspondientes, con la finalidad de que la impartición de justicia electoral tome en cuenta los mayores elementos para conocer la verdad material, ya que, como órgano jurisdiccional garante de los principios de constitucionalidad y legalidad, ante el cuestionamiento de irregularidades derivadas de la omisión de asentamiento de un dato o de la discrepancia entre los valores de diversos apartados, debe determinarse indubitablemente si existen o no las irregularidades invocadas. Por ejemplo: si la controversia es respecto al rubro: "*TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL*", deben requerirse las listas nominales de electores correspondientes utilizadas el día de la jornada electoral, en que conste el número de electores que sufragaron, o bien, si el dato alude a los votos extraídos de la urna, puede ordenarse el recuento de la votación en las casillas conducentes, entre otros supuestos.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Con base en lo anterior y a los elementos previstos en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se examinarán las causales de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, siempre que se invoque error en el cómputo.

A efecto de determinar si, en la especie, se actualiza la causal de nulidad relativa al error en el cómputo de votos, invocada por la Coalición demandante, se procederá al análisis de las actas de escrutinio y cómputo elaboradas en las mesas directivas de casilla, cuya votación se controvierte, además de las actas circunstanciadas de los grupos de recuento, las cuales obran agregadas en el expediente del juicio al rubro indicado, así como en el expediente distrital electoral de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al distrito electoral federal cuatro (4) del Estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango, el cual está en el archivo jurisdiccional de esta Sala Superior.

Es pertinente señalar que tales actas de escrutinio y cómputo tienen pleno valor probatorio en términos de lo previsto en el artículo 14, párrafos 1, inciso a) y 4; relacionado con el diverso numeral 16, párrafos 1 y 2, ambos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

También se tomará en consideración, en caso de que haya habido recuento en sede administrativa, las actas

circunstanciadas de recuento parcial de cada uno de los cuatro grupos de trabajo que se crearon para llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo parcial de la aludida elección, así como del *“ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REGISTRO DE VOTOS RESERVADOS DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA SU DEFINICIÓN E INTEGRACIÓN A LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 4 DEL ESTADO DE DURANGO”*.

En su caso, se analizarán las actas de jornada electoral, las listas nominales de electores, así como la demás documentación electoral necesaria para la resolución de los conceptos de agravio.

Precisado lo anterior, se analizarán las alegaciones, en términos de los apartados antes enlistados.

1. No apertura de paquetes electorales.

Respecto de las casillas que a continuación se precisan, los enjuiciantes consideran que se debe declarar la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, dada la *“NO APERTURA DE PAQUETES ART. 295 COFIPE”*:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	109	C2
2	111	B
3	111	C5
4	111	S1
5	113	C1
6	115	B
7	116	C1

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

8	122	C1
9	127	B
10	127	C1
11	128	C1
12	128	C2
13	128	C4
14	136	C2
15	137	C3
16	138	S1
17	139	C1
18	142	C2
19	144	C1
20	145	C1
21	146	B
22	146	C2
23	146	C3
24	147	C3
25	148	C4
26	148	C5
27	148	C8
28	151	B
29	155	C2
30	156	B
31	157	C1
32	157	C2
33	158	B
34	159	C1
35	173	B
36	173	S2
37	183	B
38	193	B
39	197	C1
40	202	C2
41	223	C1
42	244	B
43	253	C2
44	253	C4
45	253	C5
46	268	B
47	270	B
48	275	B
49	276	C2
50	278	B
51	281	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

52	282	B
53	285	B
54	294	B
55	294	C1
56	297	C1
57	312	C2
58	317	B
59	325	B
60	326	B
61	327	C1
62	328	B
63	338	B
64	354	B
65	354	C1
66	365	B
67	369	B
68	369	C1
69	377	B
70	378	B
71	379	B
72	380	B
73	381	B
74	381	C1
75	382	B
76	393	B
77	1403	B
78	1403	C1
79	1410	B

Al respecto, cabe precisar que el argumento invocado por los actores no es causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, pues de las hipótesis contenidas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral no se advierte que esté contemplada.

Es más, los mismos enjuiciantes aducen que el argumento que consideran como causal de nulidad de la

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

votación recibida en las mesas directivas de casilla está prevista en el artículo 295, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual no establece causales de nulidad de la votación recibida en casilla, sino que se refiere al nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa.

En este contexto, se advierte que los enjuiciantes no hacen valer una auténtica causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, sino que aduce que no se llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, lo cual no puede viciar la votación recibida.

Además, se debe señalar que la auténtica pretensión de los actores consiste en que se lleve a cabo el nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional, pretensión que ya fue satisfecha, pues esta Sala Superior, en sentencia incidental de tres de agosto de dos mil doce, analizó esa petición de recuento, considerando que es infundada.

En el anotado contexto, al no ser causal de nulidad de la votación recibida en casilla, el argumento invocado por los enjuiciantes, lo procedente es declararlo infundado.

2. Irregularidades graves acontecidas durante el procedimiento electoral.

Los enjuiciantes en su escrito de demanda, en el capítulo de hechos, específicamente en el apartado dos (2), expresa que durante la preparación del procedimiento

electoral y el desarrollo de las campañas electorales existieron irregularidades graves que afectaron la equidad de la elección.

Tales hechos que en concepto de los actores son graves, fueron: **a)** rebase de topes de gastos de campaña; **b)** compra del voto; **c)** coacción en el electorado y **d)** uso de recursos públicos. Actos todos, afirman los demandantes, desarrollados por la Coalición “Compromiso por México” y de su entonces candidato a Presidente de la República Enrique Peña Nieto.

Según exponen los actores, los precisados actos, en el distrito electoral cuatro (4) del Estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango; tuvieron como fin favorecer y obtener una ventaja indebida por la Coalición “Compromiso por México” y su entonces candidato a Presidente Enrique Peña Nieto.

Manifiestan los actores que el Instituto Federal Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales no llevaron a cabo las acciones jurídicas y fácticas correspondientes con el objeto de evitar que se siguieran realizando actos de compra y coacción de los votos, ni el reparto de dinero, tarjetas de debito, tarjetas con crédito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvió de recursos públicos y privados en distintas modalidades, todos fuera de la ley.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Las irregularidades que los actores consideran sucedieron, según su dicho se dieron en la etapa preparatoria de la elección y también durante la jornada electoral e incluso con posterioridad a tal jornada.

Precisan los enjuiciantes que tales hechos motivaron la presentación de denuncias administrativas electorales de hechos, por lo que se integraron los expedientes identificados con las siguientes claves: **1)** Q-UFRPP 61/12, que se refiere a entrega de tarjetas y compra de voto; y **2)** Q-UFRPP 22/2012, que contiene la queja por violación al tope de gastos de campaña por parte de Enrique Peña Nieto.

Finalmente, manifiestan los actores, que la Coalición “Movimiento Progresista”, en la impugnación que se prevé en el artículo 52, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hará los señalamientos correspondientes, en el término establecido en el artículo 55, párrafo 2, de la citada ley adjetiva electoral, relacionado con lo previsto en el diverso numeral 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A juicio de esta Sala Superior los anteriores conceptos de agravio son **inoperantes**, dado que los actores con tales planteamientos no controvierten los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por error aritmético en el cómputo o bien por nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, objeto directo del juicio de inconformidad

en análisis, sino la elección en general, por vicios propios, en su opinión.

En este sentido es claro que los enjuiciantes incumplen el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a individualizar las casillas cuya votación se impugna.

Además, cabe destacar que tales irregularidades mencionadas, que según aducen los enjuiciantes, sucedieron antes, durante y después de la jornada electoral, no trascienden a la validez de la votación recibida en mesas directivas de casilla, en el supuesto de que tales irregularidades hayan ocurrido después de la jornada electoral, pues no se podría viciar la voluntad de los electores que ya han sufragado con antelación.

3. Causales de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, incisos del g) a k).

En sus respectivas demandas, los actores exponen que se actualizan las causales de nulidad de la votación recibida en casilla, previstas en los incisos de g) a k), del artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, conforme a lo siguiente:

3.1 Ciudadanos sufragaron sin credencial para votar o cuyo nombre no aparecía en la lista nominal, artículo 75, párrafo 1, inciso g).

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Los actores aducen que es nula la votación recibida en las mesas directivas de casilla, que a continuación se enlistan, porque se permitió sufragar a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o bien porque su nombre no aparecía en la respectiva lista nominal de electores, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso g) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Consecutivo	SECCIÓN	CASILLA	TOTAL DE VOTOS	BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME AL LISTADO NOMINAL	DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO LUGAR
1	0108	C1	461	461	454	1
2	0108	C2	436	414	410	13
3	0108	C5	426	427	424	3
4	0115	C1	318	318	312	0
5	0117	B	380	380	373	7
6	0117	C1	349	349	341	8
7	0128	B	451	352	349	3
8	0138	C2	360	359	353	6
9	0140	B	388	334	335	11
10	0141	B	388	388	283	11
11	0144	B	431	431	429	2
12	0149	B	366	366	364	2
13	0151	C1	383	384	377	5
14	0153	B	452	452	446	1
15	0154	B	377	377	372	4
16	0175	B	267	268	262	0
17	0177	B	279	296	288	3
18	0194	C1	308	318	313	1
19	0195	C1	364	386	380	6
20	0202	C1	364	364	358	6
21	0203	C1	314	314	308	6
22	0205	B	497	732	497	29
23	0210	C1	328	328	325	3
24	0218	B	514	514	506	6
25	0218	C2	467	234	466	40
26	0227	B	412	412	406	2
27	0239	C1	302	303	297	5
28	0243	B	365	365	358	7
29	0247	C1	379	385	378	1
30	0255	C1	390	390	383	2
31	0258	C1	364	364	359	3
32	0259	B	400	303	299	23
33	0260	B	400	309	3997	23

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

34	0262	C2	306	336	329	8
35	0271	B	370	370	364	5
36	0272	C1	257	257	249	3
37	0273	B	310	310	306	2
38	0276	C4	421	428	414	2
39	0278	C2	264	272	272	8
40	0286	B	333	333	31	9
41	0295	B	407	408	404	0
42	0296	B	501	501	494	4
43	0302	B	395	404	396	9
44	0302	C5	419	120	414	10
45	0304	B	388	388	382	4
46	0304	C3	365	366	360	3
47	0306	B	367	367	363	2
48	0306	C1	362	362	358	4
49	0307	C1	279	279	273	5
50	0308	B	314	314	308	3
51	0308	C1	339	492	336	6
52	0311	S1	669	669	699	5
53	0314	B	249	249	243	6
54	0319	C1	336	335	329	2
55	0367	B	38	90	37	16
56	0383	B	285	289	289	4
57	1404	B	298	298	292	1
58	1404	C1	280	281	276	1

El concepto de agravio es **infundado**, porque los actores no exponen circunstancias específicas de modo, tiempo y lugar, en que los hechos aducidos acontecieron; nada se dice, en lo individual, respecto de la persona o personas a las que supuestamente se les permitió votar sin credencia o sin aparecer en la lista nominal de electores, sino que se constriñe a señalar, en forma genérica y abstracta, el hecho, no obstante que precisan la sección y tipo de casilla en la que aducen ocurrió la mencionada irregularidad.

No es obstáculo a lo anterior que los actores, al individualizar las casillas inserten un cuadro con seis columnas en las que identifican: sección; tipo de casilla; total de votos; boletas extraídas de la urna; ciudadanos que votaron conforme al listado nominal y diferencia entre el primero y segundo lugar, porque del análisis de estos datos

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

no se puede conocer si una persona votó sin tener credencial para votar o sin estar inscrito en la lista nominal de electores.

3.2 Impedir el acceso a representantes de los partidos políticos, sin causa justificada.

Los actores aducen que la instalación de las casillas así como la votación recibida en ellas, se hizo con la ausencia de los representantes de los partidos políticos que integran esa coalición, en razón de que se les impidió el acceso, no obstante, estar debidamente acreditados, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso h) de la Ley de Medios de Impugnación.

3.3 Violencia física o presión sobre integrantes de mesas directivas de casilla o sobre electores.

Los enjuiciantes exponen que se ejerció presión sobre los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como sobre los electores, lo cual actualiza la hipótesis jurídica del artículo 75, párrafo 1, inciso i) de la ley procesal electoral federal, dado que los actos de presión sobre los electores en las casillas estuvieron constituidos por un comportamiento intimidatorio, inmediato que contenía violencia física y futura e inminente consistente en amenazas; además se llevó a cabo proselitismo por simpatizantes del “citado instituto político” en la zona de las casillas, lo cual se tradujo en una forma de presión sobre los electores.

3.4 Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos.

Los actores consideran que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 75, párrafo 1, inciso j), de la ley adjetiva electoral federal porque, sin causa justificada, se impidió a ciudadanos, que emitieran su voto de manera libre en la fecha de la jornada electoral.

3.5 Irregularidades graves.

Los actores aducen que durante la jornada electoral así como en el cómputo distrital, se presentaron irregularidades graves que actualizan el supuesto previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso k) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en razón de que los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como el Consejo Distrital responsable, vulneraron lo previsto en los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución federal, en relación con los numerales 104 y 105, del Código electoral federal, dado que tenían el deber de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Consideran los enjuiciantes que se violó lo previsto en los artículos 154, 157 y 158, del Código electoral federal, que establece que los integrantes de las mesas directivas de casilla, como autoridades durante la jornada electoral, deben asegurar el libre ejercicio del sufragio e impedir que se viole el secreto del voto, se afecte la autenticidad del escrutinio y cómputo y se ejerza violencia sobre los electores.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Aunado a lo anterior aducen los actores que los presidentes de las mesas directivas de casilla omitieron mantener el orden y no aseguraron el normal desarrollo de la jornada electoral; no solicitaron ni dispusieron del auxilio de la fuerza pública, para garantizar el orden en las casillas; no suspendieron la votación, en caso de alteración del orden, ni asentaron los hechos en el acta correspondiente, omitiendo informar al respectivo Consejo electoral.

Esta Sala Superior considera que son infundados los conceptos de agravio resumidos e identificados con los precedentes rubros 3.2 (tres punto dos) a 3.5 (tres punto cinco); porque los actores se constriñen a señalar pretendidas causales de nulidad y hechos vagos, genéricos e imprecisos, sin cumplir el requisito insalvable de individualizar mesas directivas de casilla en las que se aducen que esos hechos acontecieron; ni precisan circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que tales hechos ocurrieron, según afirmación de los demandantes.

En este sentido es claro que los actores incumplen el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a individualizar las casillas cuya votación se impugna, pues aun cuando se señalan hechos y omisiones previstos legalmente como causales de nulidad, también es cierto que los actores no precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ni las casillas en las que pretendidamente ocurrieron las mencionadas irregularidades.

Por lo expuesto, esta Sala Superior considera que son infundados los conceptos de agravio relativos a: 1) Que se permitió sufragar a personas sin credencial de elector o sin estar en la lista nominal; 2) Haber impedido el acceso a representantes de partidos políticos a las mesas directivas de casilla; 3) Existencia de violencia física o presión sobre los electores y miembros de las mesas directivas de casilla; 4) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos, y 5) Irregularidades graves durante la jornada electoral.

4. Los folios de las boletas, asentados en las actas de jornada electoral, no coinciden con el total de boletas recibidas.

Los enjuiciantes aducen, como argumento para solicitar la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, que los números de los folios de las boletas recibidas, asentados en el acta de jornada electoral, no coinciden con el número asentado en el rubro de total de boletas recibidas, lo cual consideran causa determinante para que esta Sala Superior decrete la nulidad de la votación recibida en las siguientes mesas directivas de casilla:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	108	B
2	108	C1
3	108	C2
4	108	C3
5	108	C5
6	108	C6
7	111	C1
8	111	C2
9	111	C4

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

10	111	C6
11	111	C7
12	111	C9
13	113	B
14	115	C1
15	116	B
16	117	C1
17	121	C1
18	124	C1
19	128	B
20	129	C1
21	129	C2
22	137	C1
23	138	B
24	138	C1
25	139	B
26	139	C1
27	140	B
28	143	B
29	143	C1
30	144	B
31	146	C3
32	147	B
33	148	C3
34	148	C4
35	148	C7
36	148	C8
37	149	B
38	152	C1
39	152	C2
40	153	B
41	154	C1
42	155	B
43	155	C1
44	156	C1
45	160	C1
46	162	C1
47	162	C2
48	169	C1
49	171	B
50	173	B
51	173	S1
52	174	C1
53	175	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

54	175	C1
55	176	B
56	176	C1
57	177	B
58	179	C1
59	180	B
60	181	C1
61	182	B
62	184	B
63	184	C1
64	187	B
65	187	C1
66	189	B
67	190	B
68	193	B
69	194	C1
70	195	C1
71	196	B
72	197	B
73	197	C1
74	207	B
75	208	C1
76	210	B
77	210	C1
78	211	B
79	212	B
80	216	B
81	218	C1
82	218	C2
83	218	C3
84	219	C1
85	221	B
86	224	C1
87	225	B
88	227	B
89	228	B
90	228	C1
91	230	B
92	233	B
93	236	B
94	237	B
95	237	C1
96	239	C1
97	241	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

98	242	B
99	243	B
100	243	C1
101	245	B
102	245	C1
103	247	C1
104	247	C2
105	248	C1
106	249	B
107	251	B
108	251	C1
109	253	B
110	253	C2
111	253	C3
112	254	B
113	255	B
114	256	B
115	256	C1
116	258	B
117	259	B
118	260	B
119	260	C1
120	262	C2
121	265	B
122	266	B
123	270	B
124	272	B
125	273	B
126	274	C1
127	275	C2
128	276	C4
129	277	B
130	277	C1
131	278	B
132	278	C2
133	282	B
134	283	B
135	284	C1
136	284	C2
137	286	C2
138	288	C1
139	290	B
140	290	C1
141	293	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

142	295	B
143	295	C1
144	296	B
145	296	C2
146	298	C1
147	298	C3
148	302	B
149	302	C5
150	303	C1
151	303	C2
152	303	C3
153	304	B
154	304	C3
155	305	B
156	306	B
157	306	C1
158	308	B
159	311	S1
160	313	B
161	314	B
162	317	B
163	318	B
164	319	B
165	319	C1
166	324	B
167	325	C2
168	328	C1
169	338	C1
170	355	C1
171	364	B
172	369	B
173	380	B
174	383	B
175	384	B
176	385	B
177	385	C1
178	391	C1
179	392	B
180	1395	B
181	1397	C1
182	1399	B
183	1401	B
184	1401	C1
185	1402	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

186	1404	B
187	1404	C1
188	1406	B
189	1408	B
190	1409	B
191	1411	B
192	1412	C1
193	1414	B

A juicio de esta Sala Superior son **infundados** los argumentos analizados en este apartado, dado que los rubros en los cuales los enjuiciantes aducen que existe inconsistencias no corresponden a datos fundamentales, que pudieran generar incertidumbre, respecto de la votación emitida en mesa directiva de casilla, lo cual es causa y razón para que se pueda considerar que se debe analizar la argumentación, a fin de determinar si existe nulidad de la votación. En este particular, no se alega que exista inconsistencia en los datos contenidos en dos o más rubros fundamentales.

Por tanto, si la accionante se limita a aducir que no existe concordancia entre el número asentado en el rubro de de boletas recibidas y los números de folio de las boletas recibidas, según lo anotado en el acta de jornada electoral, es evidente, para esta Sala Superior, que esos elementos no afectan la certeza de la votación recibida en casilla y tampoco afectan la certeza sobre la voluntad de los ciudadanos que sufragaron en una determinada mesa directiva de casilla, máxime que los enjuiciantes no aducen que exista un error entre los datos contenidos en los citados rubros fundamentales.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

En términos de lo expuesto, a juicio de esta Sala Superior, no asiste razón a los accionantes y devienen infundadas las alegaciones expresadas por lo actores y analizadas en párrafos precedentes.

5. Las boletas recibidas, menos boletas sobrantes, no coincide con el total de boletas sacadas (votos) de la urna.

Los enjuiciantes expresan, como argumento para que esta Sala Superior decrete la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla, que a continuación se enlistan, que el número de boletas recibidas, menos las boletas sobrantes, es distinto al total de las boletas sacadas de la urna (votos).

Consecutivo	Sección	Casilla
1	108	B
2	108	C3
3	108	C5
4	111	C1
5	111	C2
6	111	C9
7	113	B
8	117	C1
9	121	C1
10	129	C1
11	138	B
12	139	C1
13	140	B
14	143	C1
15	147	B
16	148	C4
17	148	C8
18	152	C1
19	162	C1
20	162	C2
21	171	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

22	173	S1
23	175	C1
24	179	C1
25	180	B
26	187	B
27	187	C1
28	193	B
29	218	C1
30	218	C2
31	219	C1
32	221	B
33	225	B
34	236	B
35	237	C1
36	243	B
37	243	C1
38	245	C1
39	248	C1
40	253	B
41	253	C2
42	253	C3
43	254	B
44	256	C1
45	259	B
46	260	B
47	260	C1
48	270	B
49	272	B
50	274	C1
51	275	C2
52	276	C4
53	277	C1
54	278	B
55	282	B
56	284	C2
57	288	C1
58	290	C1
59	295	B
60	302	C5
61	303	C2
62	303	C3
63	305	B
64	313	B
65	318	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

66	319	B
67	319	C1
68	338	C1
69	369	B
70	385	C1
71	391	C1
72	1395	B
73	1397	C1
74	1399	B
75	1401	B
76	1401	C1
77	1406	B
78	1409	B
79	1411	B
80	1412	C1
81	1414	B

A juicio de esta Sala Superior son **infundadas** las alegaciones analizadas en este apartado, dado que los rubros en los cuales los enjuiciantes aducen que existe inconsistencia no corresponden a datos fundamentales, que pudieran generar incertidumbre, respecto de la votación emitida en mesa directiva de casilla.

Lo anterior, dado que los accionante se limitan a aducir que no existe concordancia entre el resultado del número total de boletas recibidas menos boletas sobrantes, con el total de votos contenidos en la urna correspondiente. Esto es así porque el total de boletas recibidas y el total de boletas sobrantes son datos accesorios o auxiliares; no son elementos que puedan afectar la certeza respecto del total de la votación recibida o de la voluntad de los ciudadanos que sufragaron en una determinada mesa directiva de casilla, máxime que los enjuiciantes no aducen que exista un error entre dos o más de los citados rubros fundamentales, lo que sí tendría como efecto la necesidad de analizar los datos

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

contenidos en el acta de escrutinio y cómputo, a efecto de verificar sí es o no nula la votación recibida en determinada mesa directiva de casilla.

En términos de lo expuesto, a juicio de esta Sala Superior, no asiste razón a la accionante y devienen infundados los conceptos de agravio expresados.

6. Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre primero y segundo lugares de los candidatos.

Los actores exponen, como causa para que esta Sala Superior analice la petición de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla, que se enlistan a continuación, que el número de votos nulos es mayor que la diferencia de votos entre el primero y segundo lugar de los candidatos a Presidente de la República:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	108	B
2	108	C1
3	128	B
4	139	C1
5	143	B
6	144	B
7	146	C3
8	149	B
9	153	B
10	155	C1
11	173	B
12	174	C1
13	177	B
14	194	C1
15	210	C1
16	224	C1
17	227	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Consecutivo	Sección	Casilla
18	258	B
19	266	B
20	268	B
21	273	B
22	276	C4
23	283	B
24	286	C2
25	296	B
26	298	C1
27	298	C3
28	304	B
29	304	C3
30	306	B
31	306	C1
32	308	B
33	311	S1
34	314	B
35	317	B
36	319	C1
37	1404	B
38	1404	C1
39	1414	B

En concepto de esta Sala Superior son **infundados** los argumentos expresados por la Coalición demandante, que se analizan en este apartado, dado que la causa que aduce para que se decrete la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, no es una causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, de las contempladas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Es más, el argumento aducido por los actores, como causal de nulidad de la votación recibida en las mencionadas mesas directivas de casilla, tan sólo es una de las causales

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

para que proceda el nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla, conforme a lo previsto en el artículo 295, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este contexto se advierte que los enjuiciantes no hacen valer una auténtica causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, de lo cual se advierte lo infundado del argumento en estudio.

7. El total de ciudadanos que votaron es distinto al número de boletas sacadas de la urna (votos).

Los enjuiciantes aducen que de conformidad a lo asentado en el acta de escrutinio y cómputo correspondiente, el número escrito en el rubro de boletas sacadas de la urna (votos) es distinto al número total de ciudadanos que votaron, motivo por el cual solicitan se declare la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla que a continuación se enlistan:

Consecutivo	Sección	Casilla
1	108	B
2	108	C1
3	108	C2
4	108	C3
5	108	C5
6	108	C6
7	111	C1
8	111	C2
9	111	C4
10	111	C6
11	111	C7
12	111	C9
13	113	B
14	115	C1

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Consecutivo	Sección	Casilla
15	116	B
16	117	C1
17	121	C1
18	128	B
19	129	C1
20	137	C1
21	138	B
22	138	C1
23	139	B
24	139	C1
25	140	B
26	143	C1
27	144	B
28	146	C3
29	147	B
30	148	C3
31	148	C4
32	148	C7
33	148	C8
34	149	B
35	152	C1
36	152	C2
37	153	B
38	154	C1
39	155	B
40	155	C1
41	156	C1
42	160	C1
43	162	C1
44	162	C2
45	169	C1
46	171	B
47	173	B
48	173	S1
49	174	C1
50	175	B
51	175	C1
52	176	B
53	176	C1
54	177	B
55	180	B
56	181	C1
57	184	B
58	184	C1

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

Consecutivo	Sección	Casilla
59	187	B
60	187	C1
61	189	B
62	193	B
63	194	C1
64	195	C1
65	196	B
66	197	B
67	197	C1
68	208	C1
69	210	B
70	210	C1
71	211	B
72	212	B
73	216	B
74	218	C1
75	218	C2
76	218	C3
77	219	C1
78	221	B
79	225	B
80	227	B
81	228	B
82	228	C1
83	230	B
84	233	B
85	236	B
86	237	C1
87	239	C1
88	241	B
89	243	B
90	243	C1
91	245	B
92	245	C1
93	247	C1
94	248	C1
95	249	B
96	251	B
97	253	B
98	253	C2
99	253	C3
100	254	B
101	255	B
102	256	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Consecutivo	Sección	Casilla
103	256	C1
104	259	B
105	260	B
106	260	C1
107	262	C2
108	265	B
109	266	B
110	268	B
111	270	B
112	272	B
113	273	B
114	274	C1
115	275	C2
116	276	C4
117	277	C1
118	278	B
119	278	C2
120	282	B
121	284	C1
122	284	C2
123	286	C2
124	288	C1
125	290	B
126	290	C1
127	295	B
128	296	B
129	296	C2
130	298	C1
131	302	B
132	302	C5
133	303	C1
134	303	C2
135	303	C3
136	304	B
137	304	C3
138	305	B
139	306	B
140	306	C1
141	308	B
142	313	B
143	314	B
144	317	B
145	318	B
146	319	B

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Consecutivo	Sección	Casilla
147	319	C1
148	325	B
149	325	C2
150	328	C1
151	338	C1
152	355	C1
153	364	B
154	369	B
155	383	B
156	384	B
157	385	C1
158	391	C1
159	1397	C1
160	1399	B
161	1401	B
162	1401	C1
163	1402	B
164	1404	B
165	1404	C1
166	1406	B
167	1408	B
168	1409	B
169	1411	B
170	1412	C1
171	1414	B

El análisis de los argumentos de los actores, respecto de la nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla, precisadas en el cuadro que antecede, se limita a verificar si el número asentado en el rubro de boletas sacadas de la urna (votos) es distinto al número total de ciudadanos que votaron, dado que afecta los datos contenidos en rubros que esta Sala Superior ha considerado fundamentales.

Cabe precisar que el rubro de total de votantes, se conforma a partir de dos elementos que se asientan en el acta de escrutinio y cómputo: **1)** Los ciudadanos que

sufragaron por estar inscritos en la respectiva lista nominal de electores y por sentencia emitida por alguna de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y **2)** Los representantes de los partidos políticos que votaron en la mesa directiva de casilla, en la que participaron, sin estar incluidos en la lista nominal de electores.

Al caso se debe tener presente que por acuerdo CG397/2011, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, se determinó que dada la posibilidad de que los partidos políticos acreditaran, en mesa directiva de casilla, un representante propietario y uno suplente, sin que fuera requisito pertenecer a la sección electoral respectiva, tales representantes podrían emitir su voto en la mesa directiva de casilla ante la cual fueron acreditados.

En este contexto, para poder obtener el número exacto de ciudadanos que votaron en una mesa directiva de casilla, se deben sumar los dos rubros precisados con antelación.

Hecha la acotación anterior, esta Sala Superior procede al análisis correspondiente:

7.1 Actas con rubros coincidentes.

A juicio de este órgano colegiado, las alegaciones son **infundadas**, dado que en todos los casos que se precisan en la tabla que se inserta a continuación, de la revisión de las actas de escrutinio y cómputo se advierte que los datos correspondientes a los rubros fundamentales obtenidos del

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

nuevo escrutinio y cómputo de las casillas, sí coinciden entre si.

No	Casilla	Tipo	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	Coincidencia
1	108	B	478	478	SI
2	108	C2	414	414	SI
3	108	C3	456	456	SI
4	108	C5	427	427	SI
5	108	C6	461	461	SI
6	111	C1	387	387	SI
7	111	C2	385	385	SI
8	111	C4	361	361	SI
9	111	C6	389	389	SI
10	111	C7	397	397	SI
11	111	C9	396	396	SI
12	115	C1	318	318	SI
13	116	B	268	268	SI
14	128	B	352	352	SI
15	137	C1	384	384	SI
16	138	B	345	345	SI
17	138	C1	339	339	SI
18	139	B	512	512	SI
19	139	C1	514	514	SI
20	144	B	431	431	SI
21	146	C3	432	432	SI
22	147	B	361	361	SI
23	148	C3	394	394	SI
24	148	C4	393	393	SI
25	149	B	366	366	SI
26	152	C2	354	354	SI
27	153	B	452	452	SI
28	155	B	357	357	SI
29	155	C1	359	359	SI
30	156	C1	407	407	SI
31	160	C1	223	223	SI
32	173	B	460	460	SI
33	174	C1	203	203	SI
34	175	B	268	268	SI
35	175	C1	244	244	SI
36	176	B	364	364	SI
37	176	C1	384	384	SI
38	177	B	296	296	SI
39	181	C1	412	412	SI

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

No	Casilla	Tipo	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	Coincidencia
40	184	B	336	336	SI
41	184	C1	364	364	SI
42	187	C1	303	303	SI
43	189	B	451	451	SI
44	193	B	379	379	SI
45	194	C1	318	318	SI
46	195	C1	386	386	SI
47	196	B	232	232	SI
48	197	B	291	291	SI
49	197	C1	320	320	SI
50	210	C1	328	328	SI
51	211	B	487	487	SI
52	212	B	464	464	SI
53	216	B	360	360	SI
54	218	C3	483	483	SI
55	219	C1	273	273	SI
56	221	B	330	330	SI
57	227	B	412	412	SI
58	228	C1	371	371	SI
59	230	B	362	362	SI
60	233	B	368	368	SI
61	239	C1	303	303	SI
62	243	B	365	365	SI
63	243	C1	362	362	SI
64	245	B	264	264	SI
65	245	C1	275	275	SI
66	247	C1	385	385	SI
67	249	B	407	407	SI
68	251	B	225	225	SI
69	253	C2	353	353	SI
70	254	B	306	306	SI
71	255	B	399	399	SI
72	259	B	303	303	SI
73	262	C2	336	336	SI
74	265	B	375	375	SI
75	266	B	498	498	SI
76	268	B	395	395	SI
77	270	B	449	449	SI
78	272	B	255	255	SI
79	273	B	310	310	SI
80	275	C2	332	332	SI
81	277	C1	268	268	SI
82	278	C2	272	272	SI

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

No	Casilla	Tipo	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	Coincidencia
83	282	B	346	346	SI
84	284	C1	334	334	SI
85	284	C2	324	324	SI
86	286	C2	325	325	SI
87	288	C1	314	314	SI
88	290	B	390	390	SI
89	290	C1	404	404	SI
90	295	B	408	408	SI
91	296	B	501	501	SI
92	296	C2	496	496	SI
93	298	C1	448	448	SI
94	302	B	404	404	SI
95	302	C5	420	420	SI
96	303	C1	336	336	SI
97	304	B	388	388	SI
98	304	C3	366	366	SI
99	305	B	229	229	SI
100	306	B	367	367	SI
101	306	C1	362	362	SI
102	308	B	314	314	SI
103	314	B	249	249	SI
104	317	B	364	364	SI
105	319	B	324	324	SI
106	325	B	329	329	SI
107	325	C2	333	333	SI
108	328	C1	397	397	SI
109	355	C1	280	280	SI
110	364	B	307	307	SI
111	369	B	307	307	SI
112	385	C1	270	270	SI
113	1399	B	336	336	SI
114	1401	B	188	188	SI
115	1401	C1	203	203	SI
116	1404	B	298	298	SI
117	1404	C1	281	281	SI
118	1406	B	269	269	SI
119	1408	B	254	254	SI
120	1409	B	303	303	SI
121	1411	B	250	250	SI
122	1412	C1	220	220	SI
123	1414	B	237	237	SI

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Como se advierte de lo anterior, de la revisión de las constancias atinentes, se concluye que existe concordancia entre los datos de los rubros fundamentales mencionados por los actores, en su demanda, motivo por el cual, a juicio de esta Sala Superior, son infundadas las alegaciones manifestadas por los demandantes.

7.2 Actas en las que es posible corregir el error.

Respecto de las casillas que se precisan a continuación, cabe destacar que no existe coincidencia entre los rubros que señalan los actores; sin embargo, esta Sala Superior considera que pueden ser subsanados como se expone a continuación:

No	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	Coincidencia
1	108	C1	461	En blanco	NO
2	121	C1	230	En blanco	NO
3	143	C1	398	En blanco	NO
4	169	C1	389	388	NO
5	208	C1	281	280	NO
6	225	B	423	424	NO
7	236	B	295	297	NO
8	248	C1	409	En blanco	NO
9	253	C3	354	En blanco	NO
10	319	C1	336	335	NO
11	338	C1	456	453	NO

En el caso en análisis, como se advierte del cuadro anterior, la cantidad correspondiente al rubro boletas sacadas de la urna (votos) en algunos casos no es coincidente con el total de votantes y en otros se dejó en blanco por parte de los funcionarios de casilla al elaborar el acta de escrutinio y

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

cómputo correspondiente; sin embargo existe coincidencia entre los rubros “total de votantes” y el tercer rubro relativo a la “votación total emitida”.

Ahora bien en razón de que la votación recibida en estas mesas directivas de casilla fue objeto de nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, para de hacer la comparación de los rubros fundamentales, a efecto de verificar si la discrepancia entre ellos es determinante, se tendrá en consideración el resultado obtenido en el Consejo Distrital al efectuar la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo.

En este contexto, se debe destacar que el dato correspondiente a las boletas sacadas de la urna (votos), es de naturaleza insubsanable, pues tiene como fuente exclusiva e irrepetible de conocimiento, precisamente el instante en el que, como parte del procedimiento de escrutinio y cómputo, en términos de lo previsto en el artículo 276 incisos c) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el *“presidente de la mesa directiva de casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía”*, hecho lo cual, quien desempeñe la función de segundo escrutador, *“contará las boletas extraídas de la urna”*.

Sin embargo, se advierte que el dato correspondiente al total de votos emitidos, que ordinariamente es igual al número de boletas depositadas en la urna y que en el particular no es objeto de controversia, es coincidente con el total de ciudadanos que votaron.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

En efecto, con relación a la votación recibida en estas casillas, se concluye, si bien de manera presuntiva, que fueron extraídas de la urna tantas boletas como votos emitidos y número de ciudadanos electores, pues el número de votantes es igual al total de la votación recibida en esa casilla, conforme al nuevo escrutinio y cómputo que se llevó a cabo en sede administrativa, tal y como se evidencia a continuación.

No	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urnas	Votación total emitida	Coincidencia
1	108	C1	461	En blanco	461	SI
2	121	C1	230	En blanco	230	SI
3	143	C1	398	En blanco	398	SI
4	169	C1	389	388	389	SI
5	208	C1	281	280	281	SI
6	225	B	423	424	423	SI
7	236	B	295	297	295	SI
8	248	C1	409	En blanco	409	SI
9	253	C3	354	En blanco	354	SI
10	319	C1	336	335	336	SI
11	338	C1	456	453	456	SI

Lo anterior, es conforme al criterio que ha sostenido reiteradamente esta Sala Superior, los rubros fundamentales *“están estrechamente vinculados, debiendo existir congruencia y racionalidad entre ellos, porque en condiciones normales el número de electores que acuden a sufragar en determinada casilla debe ser la misma cantidad de votos que aparezcan en ella; por tanto, las variables mencionadas deben tener un valor idéntico o equivalente”*.

Por tanto, respecto de esta casilla deviene **infundado** el concepto de agravio.

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

Por otra parte, de la revisión del acta de escrutinio y cómputo elaborada en la respectiva mesa directiva de la casilla básica, de la sección 383, se considera que hay la mencionada coincidencia, como se evidencia a continuación.

No .	Casilla	Tipo	Boletas Sobrantes	Ciudadanos que votaron conforme a lista nominal	Representantes	Total de votantes	Boletas extraídas (votos)	Votación total emitida
1	383	B	260	289	0	549	289	289

De lo anterior se advierte, que los funcionarios al asentar la cantidad correspondiente a la suma de las cantidades contenidas en los rubros 3 y 4, asentaron la cantidad de quinientos cuarenta y nueve (549); sin embargo, ello se debió a un error, pues sumaron los rubros 2 –boletas sobrantes de presidente– (260), más la suma de personas que votaron (289); más los representantes de los partidos políticos que votaron en la casilla sin estar inscritos en la lista nominal (0), cantidades que sumadas corresponden a los quinientos cuarenta y nueve (549), esto es $(260+289+0=549)$ que se asentó.

Ahora bien, el dato correcto, según los restantes rubros de las actas, es que en esas casillas los ciudadanos que votaron fueron doscientos ochenta y nueve (289), lo cual se obtiene de la suma de personas que votaron (289), más los representantes de los partidos políticos que votaron en la casilla sin estar inscritos en la lista nominal (0); circunstancia que coincide con las boletas sacadas de la urna y la votación total emitida (289).

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

En consecuencia es infundado el planteamiento de los actores, pues como se explicó, no existe discrepancia entre los rubros aludidos y en consecuencia no se actualiza el error en el cómputo como causa de nulidad de la votación recibida en casilla.

7.3 Actas con errores no determinantes.

Ahora bien, del análisis de los datos fundamentales mencionados, total de ciudadanos que votaron y boletas sacadas de la urna (votos), según lo asentado en las respectivas actas de escrutinio y cómputo, se advierte lo siguiente:

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urna	Coincidencia
1	113	B	300	293	No
2	117	C1	350	349	No
3	129	C1	312	313	No
4	140	B	342	334	No
5	148	C8	403	404	No
6	152	C1	371	368	No
7	162	C1	353	360	No
8	162	C2	349	348	No
9	171	B	401	390	No
10	173	S1	569	563	No
11	187	B	270	271	No
12	210	B	246	245	No
13	218	C1	479	478	No
14	237	C1	446	447	No
15	256	B	437	442	No
16	256	C1	461	459	No
17	260	B	404	399	No
18	260	C1	343	347	No
19	274	C1	272	271	No

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urna	Coincidencia
20	278	B	278	271	No
21	303	C2	354	353	No
22	303	C3	356	354	No
23	313	B	427	426	No
24	384	B	375	379	No
25	1397	C1	253	256	No
26	1402	B	237	230	No

Como se advierte del cuadro anterior, existe discrepancia entre los rubros que señalan los actores, por lo que procede analizar los rubros fundamentales a fin de verificar si esa discrepancia es determinante para el resultado de la votación emitida en esa mesa directiva de casilla.

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urna	Votación total emitida	Coincidencia
1	113	B	300	293	294	No
2	117	C1	350	349	349	No
3	129	C1	312	313	313	No
4	140	B	342	334	388	No
5	148	C8	403	404	404	No
6	152	C1	371	368	368	No
7	162	C1	353	360	361	No
8	162	C2	349	348	348	No
9	171	B	401	390	412	No
10	173	S1	569	563	582	No
11	187	B	270	271	271	No
12	210	B	246	245	344	No
13	218	C1	479	478	468	No
14	237	C1	446	447	447	No
15	256	B	437	442	445	No
16	256	C1	461	459	459	No
17	260	B	404	399	400	No
18	260	C1	343	347	346	No
19	274	C1	272	271	271	No
20	278	B	278	271	271	No
21	303	C2	354	353	355	No
22	303	C3	356	354	354	No

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urna	Votación total emitida	Coincidencia
23	313	B	427	426	426	No
24	384	B	375	379	380	No
25	1397	C1	253	256	256	No
26	1402	B	237	230	231	No

De lo anterior se advierte que no existe coincidencia entre los rubros fundamentales, motivo por el cual, esta Sala Superior debe proceder al análisis de la determinancia a partir de diferencia mayor entre los rubros fundamentales, respecto de la diferencia de votos entre los candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación emitida en la mesa directiva de casilla correspondiente.

Para tal efecto se debe tener en consideración la diferencia mayor entre las cantidades discordantes de los rubros fundamentales, como se expone en el cuadro siguiente:

No.	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas extraídas de la urna	Votación total emitida	Diferencia
1	113	B	300	293	294	7
2	117	C1	350	349	349	1
3	129	C1	312	313	313	1
4	140	B	342	334	335	8
5	148	C8	403	404	404	1
6	152	C1	371	368	368	3
7	162	C1	353	360	361	8
8	162	C2	349	348	348	1
9	171	B	401	390	412	22
10	173	S1	569	563	582	19
11	187	B	270	271	271	1
12	210	B	346	345	344	2
13	218	C1	479	478	468	11

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

14	237	C1	446	447	447	1
15	256	B	437	442	445	8
16	256	C1	461	459	459	2
17	260	B	404	399	400	5
18	260	C1	343	347	346	4
19	274	C1	272	271	271	1
20	278	B	278	271	271	7
21	303	C2	354	353	355	2
22	303	C3	356	354	354	2
23	313	B	427	426	426	1
24	384	B	375	379	380	5
25	1397	C1	253	256	256	3
26	1402	B	237	230	231	7

Cabe precisar que las aludidas casillas fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa; por tanto, para hacer la comparación de los rubros fundamentales, a fin de verificar si la discrepancia entre éstos es determinante, se tendrá en consideración el resultado obtenido en el Consejo Distrital, al efectuar la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo.

En ese orden de ideas, de la revisión de las correspondientes “ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL 4 DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO”, la votación obtenida por los partidos políticos y variantes de votación a favor de las coaliciones existentes, fue la siguiente:

No.	Sección	Casilla	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de la votación
1	113	B	89	98	31	1	17	1	14	19	13	6	2	0	0	3	294
2	117	C1	101	87	47	3	26	6	12	29	28	1	0	3	0	6	349
3	129	C1	76	87	33	2	33	7	10	26	26	5	0	1	0	7	313

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

4	140	B	108	97	27	3	24	5	6	31	31	6	0	1	0	6	335
5	148	C8	119	125	49	6	19	2	19	28	21	5	1	1	0	9	404
6	152	C1	159	91	53	3	8	5	10	21	11	2	0	3	0	2	368
7	162	C1	123	109	36	6	24	2	8	27	17	4	0	1	0	4	361
8	162	C2	95	121	18	3	29	7	11	27	20	2	3	3	0	9	348
9	171	B	112	119	40	7	24	10	14	40	18	20	2	2	0	4	412
10	173	S1	152	186	90	7	36	13	10	32	41	9	0	1	1	4	582
11	187	B	79	91	29	2	14	7	7	22	13	5	0	0	0	2	271
12	210	B	116	93	49	2	15	9	7	25	25	1	0	1	0	1	344
13	218	C1	148	138	60	3	20	9	20	36	22	5	0	1	0	6	468
14	237	C1	189	113	73	1	8	8	3	22	21	1	0	3	0	5	447
15	256	B	132	137	52	2	28	5	11	41	28	3	0	1	0	5	445
16	256	C1	121	149	48	7	40	4	7	41	27	9	0	0	0	6	459
17	260	B	123	113	44	2	27	8	12	31	25	10	0	0	0	5	400
18	260	C1	102	92	42	5	25	9	11	29	17	6	3	1	0	4	346
19	274	C1	77	96	17	4	25	3	5	20	13	2	0	2	0	7	271
20	278	B	66	75	12	2	51	2	5	24	12	6	0	1	0	15	271
21	303	C2	67	153	26	6	23	2	3	46	14	3	1	1	1	9	355
22	303	C3	96	136	16	1	33	9	8	29	13	6	0	1	0	6	354
23	313	B	134	123	41	8	32	2	14	30	23	6	1	3	1	8	426
24	384	B	179	121	13	5	7	1	8	32	5	2	0	0	0	7	380
25	1397	C1	81	87	23	1	17	2	7	24	10	2	1	0	0	1	256
26	1402	B	39	78	32	6	14	3	15	23	16	1	0	2	0	2	231

De lo anterior se advierte que, dada las Coaliciones de partidos políticos existentes para postular candidato a Presidente de la República, el resultado de la votación es el siguiente:

No.	Sección	Casilla	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar	Diferencia mayor entre rubros fundamentales
1	113	B	89	118	70	14	29	7
2	117	C1	101	119	111	12	8	1
3	129	C1	76	115	105	10	10	1
4	140	B	143	132	100	10	11	8
5	148	C8	119	159	98	19	40	1
6	152	C1	159	115	82	10	44	3
7	162	C1	123	142	84	8	19	8
8	162	C2	95	151	82	11	56	1
9	171	B	112	166	116	14	50	22
10	173	S1	152	225	190	10	35	19
11	187	B	79	115	68	7	36	1
12	210	B	116	120	100	7	4	2
13	218	C1	148	177	117	20	29	11
14	237	C1	189	136	114	3	53	1
15	256	B	132	180	117	11	48	8
16	256	C1	121	197	128	7	69	2
17	260	B	123	146	114	12	23	5
18	260	C1	102	126	103	11	23	4
19	274	C1	77	120	62	5	43	1
20	278	B	66	101	84	5	17	7
21	303	C2	67	205	70	3	135	2
22	303	C3	96	166	78	8	70	2
23	313	B	134	161	108	14	27	1
24	384	B	179	158	28	8	21	5
24	1397	C1	81	112	55	7	31	3
26	1402	B	39	107	68	15	39	7

En ese sentido, la diferencia mayor entre los datos contenidos en los rubros fundamentales: total de votantes, boletas sacadas de la urna (votos) y votación emitida en la mesa directiva de casilla, es menor que la existente entre los

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación emitida en la casilla, por lo que, al no estar satisfecho el requisito legal de la determinancia, **no procede decretar** la nulidad de la votación recibida en las casillas objeto de impugnación.

Lo anterior, tiene sustento en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 10/2001, consultable en la página trescientas doce de la "Compilación 1997-2012 Jurisprudencia y tesis en materia electoral", volumen 1 (uno), intitulado "*Jurisprudencia*", publicado por este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo texto y rubro es del tenor siguiente:

ERROR GRAVE EN EL CÓMPUTO DE VOTOS. CUÁNDO ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SIMILARES).- No es suficiente la existencia de algún error en el cómputo de los votos, para anular la votación recibida en la casilla impugnada, sino que es indispensable que aquél sea grave, al grado de que sea determinante en el resultado que se obtenga, debiéndose comprobar, por tanto, que la irregularidad revele una diferencia numérica igual o mayor en los votos obtenidos por los partidos que ocuparon el primero y segundo lugares en la votación respectiva.

7.4 Actas con errores determinantes, pero subsanables.

Respecto las casillas que se precisan a continuación, pues de la revisión de los datos asentados en las respectivas actas de escrutinio y cómputo, se advierte que existen discrepancias que pueden ser explicadas según cada caso, como se evidencia a continuación.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Las casillas son las siguientes.

No	Casilla	Tipo	total de votantes	boletas extraídas de la urnas
1	148	C7	740	En blanco
2	154	C1	389	En blanco
3	180	B	300	En blanco
4	218	C2	700	234
5	228	B	352	En blanco
6	241	B	341	En blanco
7	253	B	En blanco	En blanco
8	276	C4	7	425
9	318	B	678	339
10	391	C1	No existe acta de escrutinio y cómputo	No existe acta de escrutinio y cómputo

Por lo que hace a las actas de escrutinio y cómputo correspondientes a las casillas contigua 1 de la sección 154, básica de la sección 180, básica de la sección 228 y básica de la sección 241; se advierte que los funcionarios de casilla dejaron en blanco el rubro relativo a “*boletas sacadas de la urna*”; no obstante se debe destacar que este dato es de naturaleza insubsanable, pues tiene como fuente exclusiva e irrepetible de conocimiento, precisamente el instante en el que, como parte del procedimiento de escrutinio y cómputo, en términos de lo previsto en el artículo 276 incisos c) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el “*presidente de la mesa directiva de casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía*”, hecho lo cual, quien desempeñe la función de segundo escrutador, “*contará las boletas extraídas de la urna*”.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

En este orden de ideas, a fin de determinar si existe el error aducido por los actores procede comparar el tercer rubro fundamental relativo al total de la votación emitida conforme al nuevo escrutinio y cómputo hecho en sede administrativa cuyos datos se asentaron en el “ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECuento PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL 4 DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO”. De lo cual se obtiene lo siguiente.

Consecutivo	Sección	Casilla	Total de votantes	Boletas sacadas de la urna (votos)	Votación emitida	Coincidencia
1	154	C1	389	En blanco	387	NO
2	180	B	300	En blanco	295	NO
3	228	B	352	En blanco	354	NO
4	241	B	341	En blanco	339	NO

De lo anterior se advierte que no existe coincidencia entre los rubros del total de votantes y el total de votación emitida, no obstante, la inconsistencia no resulta determinante para el resultado de la votación, como se demuestra a continuación.

Del nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en esa casilla, que se llevó a cabo en sede administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Sección	Casilla	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	PRD-PT	PRD-MC	PT-MC	Cand. No reg.	Votos nulos	Total de la votación
1	154	C1	107	115	53	5	22	4	11	25	16	4	1	5	0	19	387
2	180	B	66	80	23	4	40	4	7	27	23	11	0	3	0	7	295
3	228	B	142	93	39	6	19	6	8	14	13	2	1	2	1	8	354

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

4	241	B	114	105	34	0	10	9	9	33	18	3	0	1	0	3	339
---	-----	---	-----	-----	----	---	----	---	---	----	----	---	---	---	---	---	-----

Como en la elección de Presidente de la República dos candidatos fueron postulados por Coalición, los resultados por Coalición o partido político fueron los siguientes:

No.	Sección	Casilla	PAN	Coalición Compromiso por México	Coalición Movimiento Progresista	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar
1	154	C1	107	145	105	11	38
2	180	B	66	111	104	7	7
3	228	B	142	113	82	8	29
4	241	B	114	138	75	9	24

Obtenidos los datos correspondientes a la diferencia de votos entre el primero y segundo lugar, referente para saber si la irregularidad es determinante, esta Sala Superior procede a hacer el ejercicio correspondiente:

Sección	Casilla	Total de votantes	Total de la votación	Diferencia entre total de votantes y total de la votación	Diferencia entre primero y segundo lugar	Determinancia
154	C1	389	387	2	38	NO
180	B	300	295	5	7	NO
228	B	352	354	2	29	NO
241	B	341	339	2	24	NO

Por todo lo anterior, deviene infundado el concepto de agravio expresado por la Coalición “movimiento Progresista”.

Por lo que hace a las casillas contigua 7 de la sección 148, contigua 2 de la sección 218 y básica de la sección 318, los datos relativos son los siguientes.

No.	Casilla	Tipo	Boletas sobrantes	Total de ciudadanos que votaron conforme a	Representantes	Total de votantes	Boletas extraídas	Votación total emitida (nuevo escrutinio)	Total de votantes conforme a la revisión
-----	---------	------	-------------------	--	----------------	-------------------	-------------------	---	--

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

				L.N.				y cómputo)	de la lista nominal de electores
1	148	C7	331	404	5	740	En blanco	408	402
2	218	C2	234	466	8	700	234	467	464
3	318	B	191	339	339	678	339	341	336

De los datos transcritos se advierte que existió una inconsistencia por parte de los funcionarios de casilla, al asentar los datos en el acta de escrutinio y cómputo respectiva.

En el primer caso, los funcionarios asentaron la cantidad de setecientos cuarenta (740) en el rubro relativo a “total de votantes”, sin embargo ello se debió a un error, pues sumaron los rubros 2 –boletas sobrantes de presidente– (331), más la suma de personas que votaron conforme a la lista nominal (404).más el número de representantes de partido político que sufragaron en esa casilla (5); cantidades que sumadas corresponden a los setecientos cuarenta (740), esto es (331+404+5=740) que se asentó.

Ahora bien, de la revisión de la lista nominal respectiva se advierte que en esa casilla votaron cuatrocientos dos (402) personas, dato que no es coincidente con el rubro fundamental de votación total emitida conforme al nuevo escrutinio y cómputo, por lo que en principio existe el error aducido por los actores; aunado a que el rubro relativo a “boletas extraídas” el cual como se explicó es de naturaleza insubsanable se dejó en blanco.

Similar situación ocurre con la votación recibida en la casilla contigua 2 de la sección 218, en donde los

funcionarios de casilla asentaron como “total de votantes” setecientos (700), lo cual derivó del error de sumar los rubros 2 –boletas sobrantes de presidente– (234), más la suma de personas que votaron (466); cantidades que sumadas corresponden a los setecientos (700), esto es $(234+466=700)$ que se asentó.

Finalmente por lo que hace a la casilla básica de la sección 318, se advierte que los funcionarios de casilla asentaron como “total de votantes” seiscientos setenta y ocho (678), lo cual derivó del error de sumar el dato correspondiente a las personas que votaron (339) y repetir ese dato indebidamente en el rubro correspondiente a representantes de partidos políticos que votaron sin estar en lista nominal, esto es (339); cantidades que sumadas corresponden a los setecientos (678), esto es $(339+339=678)$ que se asentó.

Sin embargo de la comparación del rubro “total de votantes” con la “votación total emitida”, mismos que se obtienen de la revisión de la lista nominal respectiva, así como del “ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL 4 DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO”, en la que se asentó el dato relativo a la votación total emitida como resultado del nuevo escrutinio y cómputo que se llevó a cabo en sede administrativa, no existe coincidencia, por lo que en principio existe el error que aducen los actores.

**SUP-JIN-319/2012 Y
 SUP-JIN-321/2012
 ACUMULADOS**

No obstante lo anterior aun cuando en el caso de las tres casillas mencionadas se advierte que subsiste el error en el cómputo este no resulta determinante para anular la votación recibida en esas casillas, como se demuestra a continuación.

No.	Sección	Casilla	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar	Diferencia mayor entre rubros fundamentales
1	148	C7	131	152	103	19	21	6
2	218	C2	131	175	135	20	40	3
3	318	B	113	129	79	10	16	5

En ese sentido, la diferencia mayor entre los rubros fundamentales es menor que la existente entre el primero y segundo lugar, por lo que, al no estar satisfecho el requisito de la determinancia, **no procede decretar** la nulidad de la votación recibida en las citadas casillas.

Ahora bien, con relación a la casilla contigua 4 de la sección 276, si bien es cierto que los rubros “total de votantes” (7) y “boletas extraídas de la urna” (425), asentados en la correspondiente acta de escrutinio y cómputo, no son coincidentes como lo aducen los actores, lo cierto es que el primer dato es inverosímil, por lo que es necesario acudir a la lista nominal de electores que se utilizó en esa casilla, a fin de subsanar el error; de la cual se advierte que en esa casilla votaron cuatrocientas veinticinco personas (425) y no siete (7) como se asentó en el acta; por lo que es claro que los rubros en los cuales aducen los enjuiciantes discrepancia, son coincidentes de ahí que resulte infundado el concepto de agravio.

Finalmente por lo que hace a las casillas básica de la sección 253 y contigua 1 de la sección 391, se tiene que en el primer caso en el acta de escrutinio y cómputo respectiva están en blanco los rubros relativos a “total de votantes” y “boletas extraídas de la urna” y en el segundo, que no existe el acta de escrutinio y cómputo respectiva, tal y como lo manifestó la autoridad responsable, al momento de cumplir el requerimiento formulado por el Magistrado instructor.

No obstante lo anterior tomando en consideración que el dato correspondiente a las boletas sacadas de la urna (votos), es de naturaleza insubsanable, pues tiene como fuente exclusiva e irrepetible de conocimiento, precisamente el instante en el que, como parte del procedimiento de escrutinio y cómputo, en términos de lo previsto en el artículo 276 incisos c) y d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el *“presidente de la mesa directiva de casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía”*, hecho lo cual, quien desempeñe la función de segundo escrutador, *“contará las boletas extraídas de la urna”*, es posible subsanar el error aducido.

En efecto de la revisión de la lista nominal correspondiente, así como del “ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL RECUENTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL 4 DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO”, en la que se asentó el dato relativo a la votación total emitida como resultado del nuevo escrutinio y cómputo que se llevó a cabo en sede administrativa, se obtienen los

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

datos relativos al total de votos emitidos y total de ciudadanos que votaron.

En el caso de las listas nominales correspondientes se tiene que votaron trescientas treinta y seis (336) y doscientas treinta (230) personas respectivamente; y que la votación total emitida de conformidad con el nuevo escrutinio y cómputo que se llevó a cabo fue de (334) y (228), datos que no son coincidentes por lo que en principio el error no se subsana.

Sin embargo el error no es determinante para el resultado de la votación como se evidencia a continuación.

No.	Sección	Casilla	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar	Diferencia mayor entre rubros fundamentales
1	253	B	107	143	76	4	36	2
2	391	C1	72	102	43	3	30	2

En ese sentido, la diferencia mayor entre los rubros fundamentales es menor que la existente entre el primero y segundo lugar, por lo que, al no estar satisfecho el requisito de la determinancia, **no procede decretar** la nulidad de la votación recibida en la citada casilla.

8. El total de la votación no coincide con la suma de los votos.

Los actores aduce como causal para declarar la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, que la cantidad anotada en el acta de escrutinio y cómputo, correspondiente a las casillas contigua 2 de la sección 253 y

básica de la sección 369, relativa al rubro fundamental total de la votación emitida no coincide con la suma de los votos asignados a cada partido político o posibilidad de acuerdo a las Coaliciones existentes.

A juicio de esta Sala Superior es **infundado** el argumento hecho valer por la actora, pues no se alega que exista inconsistencia entre dos o más rubros fundamentales lo que es necesario para que se pueda analizar la nulidad de la votación recibida en la mesa directiva de la casilla mencionada.

A mayor abundamiento, es de advertirse que de la revisión efectuada al acta de escrutinio y cómputo elaborada en mesa directiva de casilla no se advierte que exista inconsistencia entre la suma de las cantidades concernientes a la votación obtenida por cada partido político o posibilidad de acuerdo a las Coaliciones existentes, y la cantidad anotada en el rubro fundamental total de la votación emitida, además de que éste último dato coincide con los asentados en los otros dos rubros fundamentales, de ahí que no le asista la razón a la Coalición actora

Por lo que hace a la votación recibida en la casilla contigua 2 de la sección 253, se debe precisar que la misma se obtiene del acta de escrutinio y cómputo elaborada por los funcionarios de mesa directiva de casilla, pues no fue objeto de nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa, la cual es conforme a lo siguiente.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	TOTAL	LETRA
	90	Noventa
	136	Ciento treinta y seis
	18	Dieciocho
	4	Cuatro
	32	Treinta y dos
	4	Cuatro
	8	Ocho
	28	Veintiocho
	18	Dieciocho
	4	Cuatro
	0	Cero
	3	Tres
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0	Cero
VOTOS NULOS	8	Ocho
VOTACIÓN TOTAL	353	Trescientos cincuenta y tres

De lo anterior, se advierte que la suma de los votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y coaliciones, así como los votos por candidatos no registrados y votos nulos es trescientos cincuenta y tres (353), dato que se asentó en el rubro relativo a votación total, por lo que es infundado el concepto de agravio de los actores.

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Ahora bien, por lo que hace a la votación recibida en la casilla básica de la sección 369, se debe precisar que la misma fue objeto de nuevo escrutinio y cómputo en sede administrativa; por lo que los datos relativos a la votación se deben de tomar de la “constancia individual” correspondiente formulada por el grupo de trabajo “2” al interior del Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal 4 con cabecera en Victoria de Durango, Durango, los cuales son los siguientes.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	TOTAL	LETRA
	108	Ciento ocho
	97	Noventa y siete
	18	Dieciocho
	5	Cinco
	19	Diecinueve
	1	Uno
	6	Seis
	31	Treinta y uno
	14	Catorce
	4	Cuatro
	0	Cero

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	TOTAL	LETRA
	0	Cero
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0	Cero
VOTOS NULOS	2	Dos
VOTACIÓN TOTAL	305	Trescientos cinco

De lo anterior, se advierte que la suma de los votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos y coaliciones, así como los votos por candidatos no registrados y votos nulos es trescientos cincuenta y tres (353), dato que se asentó en el rubro relativo a votación total, por lo que es infundado el concepto de agravio de los actores.

9. Irregularidad grave en la jornada electoral.

Los enjuiciantes aducen que, en las mesas directivas de casilla que a continuación se enlistan, se presentaron las causas graves que individualiza, expresando las razones específicas que se precisan:

SECCIÓN	CASILLA	IRREGULARIDAD GRAVE
0148	C8	SE PRESENTA UN REPRESENTANTE GENERAL DEL PRI ALEGANDO QUE PODÍA VOTAR EN CUALQUIER CASILLA Y EL PRESIDENTE LE PERMITIÓ VOTAR AUNQUE NO LE CORRESPONDÍA ESA SECCIÓN.
00182	B	LLEGÓ UNA PERSONA A VOTAR CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR PERO NO APARECIÓ EN LA LISTA NOMINAL Y EL PRESIDENTE SI LE PERMITIÓ VOTAR ANOTANDO EL NOMBRE AL FINAL DE LA LISTA NOMINAL
0268	B	SE CAMBIÓ DE DOMICILIO LA CASILLA PORQUE SE ESTABAN MOJANDO LOS ELECTORES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y CORRÍA EL AGUA Y SE FORMABAN CHARCOS QUE IMPEDÍAN EL ACCESO A LA CASILLA Y CORRÍAN PELIGRO DE UN ACCIDENTE, ACORDANDO TODOS LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES CAMBIARLA, SE UBICÓ EN CALLE LUNA #410, BARRIO DE ANALCO, REANUDÁNDOSE LA VOTACIÓN A LAS 12:47.
0354	C1	LA PERSONA VOTO SIN ESTAR EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

A juicio de esta Sala Superior, son **infundados** los conceptos de agravio de los actores como se expone a continuación.

Por lo que hace a las casillas contigua 8 de la sección 148, básica de la sección 268 y contigua 1 de la sección 354; el argumento de los actores resulta infundado, pues aún en el supuesto de que en cada una de esas casillas como lo aducen los enjuiciantes hubiera votado una persona sin estar incluido en la lista nominal, lo cierto es que tal situación en nada trasciende al resultado de la votación al no ser determinante como se expone a continuación.

No.	Sección	Casilla	PAN	COALICIÓN COMPROMISO POR MÉXICO	COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA	PANAL	Diferencia entre primero y segundo lugar	Según los actores votó una persona sin estar en la lista nominal
1	148	C8	119	159	98	19	40	1
2	268	B	137	131	204	12	67	1
3	354	C1	36	151	22	0	115	1

De la tabla anterior, se obtiene el resultado de la votación obtenida por cada una de las fuerzas políticas de conformidad con el nuevo escrutinio y cómputo que se llevó a cabo en sede administrativa, de lo que se advierte con claridad la diferencia entre el primer y segundo lugar.

En ese sentido la supuesta irregularidad consistente en que haya votado una persona sin estar incluida en la lista nominal, es menor que la existente entre el primero y segundo lugar, por lo que, al no estar satisfecho el requisito

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

de la determinancia, **no procede decretar** la nulidad de la votación recibida en la citada casilla.

Finalmente por lo que hace a la casilla básica de la sección 268 los enjuiciantes alegan como irregularidad grave: “SE CAMBIÓ DE DOMICILIO LA CASILLA PORQUE SE ESTABAN MOJANDO LOS ELECTORES, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y CORRÍA EL AGUA Y SE FORMABAN CHARCOS QUE IMPEDÍAN EL ACCESO A LA CASILLA Y CORRÍAN PELIGRO DE UN ACCIDENTE, ACORDANDO TODOS LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES CAMBIARLA, SE UBICÓ EN CALLE LUNA #410, BARRIO DE ANALCO, REANUDÁNDOSE LA VOTACIÓN A LAS 12:47”

A juicio de esta Sala Superior, es **infundado** el concepto de agravio, pues los enjuiciantes se limitan a señalar que la casilla se reubicó, sin precisar el por qué tal situación es contraria a Derecho y tenga como consecuencia la nulidad de la votación recibida en esa casilla; como puede ser el caso de que se haya instalado en un lugar inaccesible o de difícil acceso, en casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, de candidatos registrados en la elección de que se trate, o bien, que fuera un establecimiento fabril, templo o local destinado al culto, o locales de partidos políticos, o un local ocupado por cantinas, o algún centro de vicio.

De igual forma, los enjuiciantes no precisan que se haya instalado en un domicilio fuera de la sección electoral correspondiente, generando con ello confusión entre los electores que habría de sufragar en esa mesa directiva de

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

casilla. En consecuencia es infundado el concepto de agravio.

SEXTO. Efectos de la sentencia. Una vez que se han analizado los conceptos de agravio aducidos por los actores y atendiendo a que en cumplimiento a la sentencia incidental de tres de agosto de dos mil doce, dictada por esta Sala Superior, el inmediato día ocho de agosto se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo en las casillas básica de la sección 127, contigua 2 de la sección 128 y contigua 1 de la sección 145, es necesario hacer la recomposición del cómputo distrital en los términos siguientes:

En este orden de ideas, se deben precisar los datos contenidos en el acta de escrutinio y cómputo en mesa directiva de casilla y los obtenidos en la diligencia de nuevo escrutinio y cómputo, respecto de la votación recibida en las casillas mencionadas, los cuales son los siguientes:

Casilla básica de la sección 127:

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI PVEM	PRD PT MC	PRD PT	PRD MC	PT MC	Cand. no reg.	Votos Nulos	Total Votos
Datos del acta de escrutinio y cómputo en mesa directiva de casilla	84	123	31	5	37	3	9	34	25	4	0	0	0	6	361
Datos del acta circunstanciada de la diligencia judicial de escrutinio y cómputo	84	123	30	5	38	3	9	34	25	5	0	0	0	5	361
Diferencia	0	0	-1	0	+1	0	0	0	0	+1	0	0	0	-1	0

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

Casilla contigua 2 de la sección 128:

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI PVEM	PRD PT MC	PRD PT	PRD MC	PT MC	Cand. no reg.	Votos Nulos	Total Votos
Datos del acta de escrutinio y cómputo en mesa directiva de casilla	62	128	26	9	42	3	6	24	1	1	1	1	0	7	323*
Datos del acta circunstanciada de la diligencia judicial de escrutinio y cómputo	62	128	26	9	42	3	6	24	14	1	0	1	0	7	323
Diferencia	0	0	0	0	0	0	0	0	+13	0	-1	0	0	0	0

*Nota: Aunque el cómputo de los votos conforme a los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo es 311, se asentó indebidamente como total 323.

Casilla contigua 1 de la sección 145:

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI PVEM	PRD PT MC	PRD PT	PRD MC	PT MC	Cand. no reg.	Votos Nulos	Total Votos
Datos del acta de escrutinio y cómputo en mesa directiva de casilla	102	111	42	1	25	3	11	25	14	7	0	0	0	13	354
Datos del acta circunstanciada de la diligencia judicial de escrutinio y cómputo	102	111	42	1	25	2	11	25	14	7	0	0	0	15	355
Diferencia	0	0	0	0	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	+2	+1

De lo anterior se advierte que los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo correspondientes a las tres mesas directivas de casilla citadas, fueron modificados derivado del nuevo escrutinio y cómputo hecho en sede administrativa, por lo que existe un cambio en el número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos y

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

coaliciones, así como de candidatos no registrados y el número de votos nulos, como se demuestra a continuación.

Casilla	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	PANAL	PRI PVEM	PRD PT MC	PRD PT	PRD MC	PT MC	Cand. no reg.	Votos Nulos	Total Votos
127 B	0	0	-1	0	+1	0	0	0	0	+1	0	0	0	-1	0
128 C2	0	0	0	0	0	0	0	0	+13	0	-1	0	0	0	0
145 C1	0	0	0	0	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	+2	+1
Modificación en el número de votos	0	0	-1	0	+1	-1	0	0	+13	+1	-1	0	0	+1	+1

En este sentido, las diferencias se deben reflejar en los resultados del cómputo distrital, conforme a lo siguiente:

PARTIDO/COALICIÓN	Cómputo distrital hecho por el Consejo Distrital	Diferencia resultado de la diligencia judicial de nuevo escrutinio y cómputo	CÓMPUTO DISTRITAL DEFINITIVO
	56,214	0	56,214
	53,702	0	53,702
	20,533	-1	20,532
	1,831	0	1,831
	13,193	+1	13,194
	2,387	-1	2,386
	5,346	0	5,346

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

PARTIDO/COALICIÓN	Cómputo distrital hecho por el Consejo Distrital	Diferencia resultado de la diligencia judicial de nuevo escrutinio y cómputo	CÓMPUTO DISTRITAL DEFINITIVO
	13,165	0	13,165
	9,334	+13	9,347
	2,395	+1	2,396
	348	-1	347
	527	0	527
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	50	0	50
VOTOS NULOS	3013	+1	3014
VOTACIÓN TOTAL	182,038	+1	182,039

Por tanto la distribución de votos entre partidos políticos es la siguiente:

							Candidatos no registrados	Votos nulos
56,214	60,285	25,021	8,413	17,771	5,937	5,346	50	3,014

En tanto que del nuevo escrutinio y cómputo ordenado en sede jurisdiccional, la votación obtenida por los candidatos queda en los términos siguientes:

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

PARTIDOS Y COALICIONES	CÓMPUTO DISTRITAL DEFINITIVO DESPUÉS DEL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN SEDE ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL
 Partido Acción Nacional	56,214
 Coalición "Compromiso por México"	68,698
 Coalición "Movimiento Progresista"	48,729
 Nueva Alianza	5,346
Candidatos no registrados	50
Votos nulos	3,014
Votación total	182,051

Al haber quedado resueltos los juicios de inconformidad al rubro identificados, remítase copia certificada de esta sentencia a la Comisión encargada de elaborar el proyecto de calificación jurisdiccional y, en su caso, la declaración de validez y de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 298, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los efectos del

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

cómputo nacional de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto y fundado, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se modifican los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiente al distrito electoral cuatro del estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango, en virtud de la realización del nuevo escrutinio y cómputo de votos, en los términos precisados en la presente sentencia.

SEGUNDO. Remítase copia certificada de esta ejecutoria al expediente que se tramita para efectuar el cómputo final y, en su caso, la declaración de validez y la de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFÍQUESE: **personalmente** a las coaliciones actora y tercera interesada en el domicilio señalado para ese efecto; **por correo electrónico** al Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al distrito electoral federal cuatro (4), del Estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango; **por oficio**, con copia certificada de esta sentencia, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, y **por estrados** a los demás interesados; lo anterior, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27, 28, 29, párrafos

3 y 5, y 60, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con los artículos 102, 103, 106 y 110 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Devuélvanse los documentos que correspondan y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA

**MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

**SUP-JIN-319/2012 Y
SUP-JIN-321/2012
ACUMULADOS**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN
PENAGOS LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO